



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO II – Nº35 Río Tercero (Cba.), 12 de JUNIO de 2008 E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar
---------------------------	--

DECRETOS

D E C R E T O N°103/2008

RÍO TERCERO, 01 de febrero de 2008

VISTO: Las renunciaciones presentadas por Pre- Adjudicatarios del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE 300 VIVIENDAS; y

CONSIDERANDO:

Que no hay impedimento para aceptar estas renunciaciones, por lo que es menester proceder a darlos de baja del listado de pre-adjudicatarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DEJANSE sin efecto las preadjudicaciones efectuadas a los beneficiarios del Plan Federal de Construcción de Viviendas que se detallan, por renunciaciones presentadas:

EXP. N°	BENEFICIARIO	D.N.I. N°	DOMICILIO	PLAN DE VIVIENDA
351	Bono Claudio María	23.570.904	E. Zeballos 1357 -1° Piso	Castagnino
426	Vilche Eduardo Jose	29026363	Huarpes N° 292 - B Magnasco	Castagnino
690	Fredes Ramon Eduardo	24457057	Juan B. Bustos y Scalabrini Ortiz Dpto. 3	Castagnino

Art.2º)- NOTIFIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 0104/2008

RÍO TERCERO, 01 de febrero de 2008.

VISTO: Los términos del Decreto N° 0047/2008, y su modificatorio Decreto N° 094/2008, que dispone la incorporación de personal a la Planta Permanente, bajo condición de que resulte aprobado por éstos el concurso que a tales fines sea instrumentado, con ajuste a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas mediante Providencia N°003/08 restituye sin visar tales actuaciones, sosteniendo que por no estar reglamentado el Régimen de Concursos, ello no resulta de aplicación operativa, y por ello mantiene su vigencia el régimen jurídico actualmente aplicable en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, entre ellos la Ordenanza N° 494/88 art. 3*)

Que por las razones precedentemente mencionadas, debe dejarse sin efecto lo dispuesto en el art. 2*) del Decreto N° 0047/2008, ajustando su contenido a tales conceptos;

Que la Secretaría de Hacienda a través del Departamento de Recursos Humanos, rectificara la nómina de los agentes a incorporar, por lo que corresponde modificar el artículo 1*) del mismo Decreto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) – MODIFICASE el artículo 1*) del Decreto N° 0047/2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.1º) - DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican en cada agente, a partir del 01.01.2008:

CAT	LEGAJO	AGENTE	TRAMO
12	952	SANCHEZ, Horacio Germán	Personal Administrativo a) Personal Superior Jerárquico
9	926	GIOMI, José Luis	Personal Administrativo a) Personal Superior Jerárquico
8	924	ROSSO, David	Personal Administrativo b) Personal Superior Administrativo
6	886	SEGURA, Claudia	Personal Administrativo c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución
6	947	FERREYRA, Juan Carlos	Personal Administrativo c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución
4	942	TISERA, Domingo	Personal Administrativo c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución
7	956	BARACAT, Carlos	Agrupamiento Personal de Salud
6	1001	QUIROGA, Gabriela	Agrupamiento Personal de Salud
4	801	HAEDO, Antonia Elena	Agrupamiento Personal de Salud
4	988	SCLAUSERO, Alicia	Agrupamiento Personal de Salud
4	363	FARIAS, Miguel	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal

4	666	HOMOBONO, Pablo	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal
4	961	FERNANDEZ, Daniel Emilio	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal
3	1012	CARMONA, Carlos	Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales b) Personal Maestranza y Servicios Generales"

Art.2º)- DEJASE sin efecto el Artículo 2*) del Decreto N° 0047/2008.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 105/2008

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2008.-

VISTO: La situación de necesidad económica de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria – D.N.I. N° 13.061.198, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra en una difícil situación económica y social, por lo que recurre al Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos ciento setenta (\$170), por el período Enero a Diciembre/08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual Pesos ciento setenta (\$170), por el período Enero a Diciembre/08, a favor de la Sra BRIZUELA, Santa Gloria – D.N.I. N° 13.061.198, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 106/2008 - NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 107/2008

RÍO TERCERO, 01 de febrero de 2008.

VISTO: La apertura del concurso de Propuestas para la adjudicación de locales de Balneario Municipal, realizada en el marco de la Ordenanza N° 2864/2007 – C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1438/2007 se declarara inadmisibles la única oferta receptada y desierto el Concurso de Propuestas N° 01/07;

Que la habilitación de locales comerciales en predios del balneario constituye un servicio que es menester cubrir, dada la gran afluencia de público por la temporada veraniega;

Que de las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, art. 101- inc a) el Departamento Ejecutivo Municipal puede realizar contratación directa cuando hubiere sido declarada desierto una licitación o concurso;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º) – CONCESIÓNENSE en forma Directa para la explotación de locales en Balneario Municipal, a los señores que se detallan a continuación:

LOCAL	CONCESIONARIO	PERIODO CONCESION	CANON
CONFITERÍA	Rubén Darío LOYOLA D.N.I. N° 28.816.505	Enero 2008 a Semana Santa 2008	\$ 800. Por temporada 2008
KIOSCO N° 1	Lucas Adrian CHAMELLA D.N.I. N° 24.481.378	Enero 2008 a Semana Santa 2008	SIN CANON – Debe realizar tareas de instalación de cañería para agua.

Art. 2º) – La prestación se ajustará a las pautas establecidas en cada uno de los Contratos de concesión que son Anexos del presente, y a las disposiciones de la Ordenanza N° 2864/2007 y demás disposiciones que regulan la explotación.

Art. 3º) – COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 108/2008

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Comisión Vecinal de Barrio Sur, representada por su Presidente, Sr. Juan GONZALEZ, para que se acuerde una ayuda económica destinada a la cobertura de gastos originados por la realización del Festival del Encuentro y Solidaridad de Folclore y Jineteada Nocturna; y

CONSIDERANDO: Que el Municipio brinda su aporte a estas realizaciones, en apoyo a las agrupaciones vecinales;

Que contando con las previsiones correspondientes, ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 230.- (Pesos doscientos treinta) para abonar parte de los gastos que les demanda este festival;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Comisión Vecinal de Barrio Sur, representada por su Presidente, Sr. Juan GONZALEZ, una ayuda económica de la suma de \$ 230.- (Pesos doscientos treinta) destinada a la cobertura de gastos originados por la realización del Festival del Encuentro y Solidaridad de Folclore y Jineteada Nocturna, que se llevara a cabo los días 18 y 19 de enero de 2008, debiendo presentar dicha Comisión los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de cinco (5) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.5*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 109/2008

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Comisión Vecinal de Barrio Intendente Ferrero, representada por su Presidente, Sr. Darío RODRIGUEZ, para que se acuerde una ayuda económica, destinada a la cobertura de gastos originados por la realización de un Festival musical previsto para el mes de febrero, con motivo de cumplirse 30 años de la creación del barrio; y

CONSIDERANDO: Que el Municipio brinda su aporte a estas realizaciones, en apoyo a las agrupaciones vecinales;

Que contando con las previsiones correspondientes, ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 230.- (Pesos doscientos treinta) para abonar parte de los gastos que les demanda este festival;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Comisión Vecinal de Barrio Intendente Ferrero, representada por su Presidente, Sr. Darío RODRIGUEZ, una ayuda económica, destinada a la cobertura de gastos originados por la realización de un Festival musical previsto para el mes de febrero, con motivo de cumplirse 30 años de la creación del barrio, debiendo presentar dicha Comisión los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de cinco (5) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 110/2008

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Comisión Vecinal de Barrio Sarmiento, representada por su Presidente, Sr. Rubén GARELLO, para que se acuerde una ayuda económica, destinada a la cobertura de gastos originados por la realización del Festival del Trabajo y la Amistad previsto para el mes de febrero; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio brinda su aporte a estas realizaciones, en apoyo a las agrupaciones vecinales;

Que contando con las previsiones correspondientes, ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para abonar parte de los gastos que les demanda este festival;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Comisión Vecinal de Barrio Sarmiento, representada por su Presidente, Sr. Rubén GARELLO, una ayuda económica por la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para ser destinada a la cobertura de gastos originados por la realización del Festival del Trabajo y la Amistad previsto para el mes de febrero, debiendo presentar dicha Comisión los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de cinco (5) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 111/2008

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Comisión Vecinal de Barrio Parque San Miguel, representada por su Presidenta, Sra. Ana María CASTAGNO, para que se acuerde una ayuda económica destinada a la cobertura de gastos originados por la realización del 3*Festival de Música y Danza "Privilegiando lo Nuestro"; y

CONSIDERANDO: Que el Municipio brinda su aporte a estas realizaciones, en apoyo a las agrupaciones vecinales;

Que contando con las previsiones correspondientes, ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos) para abonar parte de los gastos que les demanda este festival;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Comisión Vecinal de Barrio Parque San Miguel, representada por su Presidenta, Sra. Ana María CASTAGNO, una ayuda económica por la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos) para ser destinada a la cobertura de gastos

originados por la realización del 3° Festival de Música y Danza "Privilegiando lo Nuestro, que se llevara a cabo el día 2 de febrero de 2008, debiendo presentar dicha Comisión los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de cinco (5) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.5°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 112/2008

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la fundación CRECER, representada por su Presidenta Sra. Hilda C. MARTINEZ, para que se acuerde una ayuda económica mensual, que será destinada a gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos; y

CONSIDERANDO: Que esta Institución brinda apoyo a niños en situación de conflicto, posibilitando su inserción en el sistema educativo, brindando atención a niños carenciados derivados por el Municipio;

Que contando con las previsiones correspondientes, el Municipio ha dispuesto efectuar el aporte de la suma mensual de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para ser destinado a los conceptos mencionados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE a la Fundación CRECER representada por la Sra. Alicia OTTONELLO – L.E. N° 5.801.378 en su carácter de Presidenta y la Sra. Hilda Cristina MARTINEZ - D.N.I. N° 10.761.882 en su carácter de Tesorera, una ayuda económica por la suma mensual de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), por el período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre/2008 inclusive, pago que se efectuará a favor de la Sra. Hilda Cristina MARTINEZ - D.N.I. N° 10.761.882 -Tesorera, importe que será destinada a gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos. La Institución deberá presentar los comprobantes correspondientes, en un plazo de cinco (5) de realizado cada pago pago, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 113/2008

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2.008.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, PRIMERA PARTE AÑO 2008, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I - DECRETO N° 113/2008

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	ARANGUE, Federico Manuel	22.880.843	Río Segundo 1131 - B° Sarmiento
2	ASTUDILLO, María Carolina	29.684.336	Brasilia 5 - B° Int. Ferrero
3	BENITEZ, Marta del Valle	34.218.923	J. L. Cabrera 533
4	BULACIO, Mario Oscar	11.595.900	Dpto. 114 - B° 20 de Junio
5	CÁCERES, Lorena Vanesa	18.786.031	Paraná 1800- B* Monte Grande
6	CANO, Mariano Ezequiel – ZÁRATE, Mara Soledad	26.508.608 28962029	Marcos Juárez 242 - B° Pque. Monte Grande
7	CARETTI CONFORTI, Sandra Orfindi	18.371.118	Arenales 331 - B° Escuela
8	CÓRDOBA, Francisca Rosa	12.899.495	Río Gallegos 657 - B° Sarmiento
9	CORONEL, Darío Rubén	27.395.246	L. Lugones 1776
10	FALCO, Laura Alejandra	27.717.156	A. Guzmán 125 - B° Pque. Monte Grande
11	GODOY, Nelso Fabián	28.025.561	B. Encalada 2209
12	GRAMAJO, María Eugenia	24.279.601	B. Pareras 271 - B° Cerino
13	LÓPEZ, Evaristo Carlos	6.548.715	Los Andes 2365 - B° Monte Grande
14	LUDUEÑA, Noelia Soledad	31.957.086	Río Dulce 1171
15	MOLINA, Graciela Lorena	27.683.377	Tierra del Fuego 2121- B° Monte Grande
16	ORTIZ, Eloisa Viviana – RODRÍGUEZ, Ariel Matías	6.602.781 32.514.953	B. Encalada 2235 - B° Monte Grande
17	ORTIZ, Nelly Gloria	2.725.510	Diaguitas 558 - B° Mitre
18	OVIEDO, Juana Cecilia	20.324.355	Félix de la Peña s/n – B° Pque. Monte Grande
19	PEREYRA, Dalinda Rebeca	25.428.169	Río Segundo 1039
20	RECIO, Rafael- FERREYRA, Eliana	28.816.429 26.482.063	San Pedro 44 - B° Norte
21	RIVAROLA, Silvia Carolina	26.744.611	Vieytes 136 - B° Cerino
22	RODRIGUEZ, Jorge Luis	28.025.563	Félix de la Peña 2441
23	ROSAS, Rosario del Milagro	14.797.403	Los Andes 2380 - B° Monte Grande
24	SALGADO, Marina Soledad SALGADO, Norma Aides	28.816.688 16.070.716	Tierra del Fuego, entre Río Bamba y 21 de Febrero – B° Monte Grande
25	SALOMONE, Mónica Silvia	20.078.954	G. Marconi 1450
26	SERINI, Jesica Vanina – DÍAZ, Luciano Eduardo	33.712.832 33.455.441	Mariana Fragueiro 2736

27	SORIA, Sandra del Valle	25.541.073	A. del Viso 175 - B° Pque. Monte Grande
28	VILLAFANE, Evangelina	28.581.487	Colón 525 - B° Las Flores

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 114/2008

RIO TERCERO, 07 de Febrero de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 176/2003 de fecha 12.03.2.003, y ampliatorio Decreto N° 378/2006, referido al pago por locación de inmueble a favor del Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N° 29.093.721, para el grupo familiar del Sr. Sergio Gustavo BERGAMIN; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera dar por concluido los Decretos mencionados precedentemente, e iniciar una nueva contratación por locación de inmueble, por el período 01.01.2.008 al 31.12.2.008 inclusive, con el Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N° 29.093.721, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatrocientos (\$400.);

Que por Ordenanza N° Or. 2888/2007- C.D. autoriza al D.E.M. a suscribir Contrato de Locación, de hasta dieciséis (16) viviendas familiares, con montos de alquiler que no superen los Pesos cuatrocientos (\$400.) mensuales, venciendo la autorización el 31.12.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DAR por concluido los términos del Decreto N° 176/2003 de fecha 12.03.2.003, y ampliatorio Decreto N° 378/2006, referido al pago por locación de inmueble a favor del Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N° 29.093.721, para el grupo familiar del Sr. Sergio Gustavo BERGAMIN.

Art.2*)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatrocientos (\$400.), a favor del Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N° 29.093.721, por el período 01.01.2.008 al 31.12.2.008 inclusive, en concepto de pago por locación de inmueble, ocupadas por el grupo familiar del Sr. Sergio Gustavo BERGAMIN que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos, en un todo de acuerdo al Contrato que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.3*)- IMPÚTENSE las erogaciones a las Partidas 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 115/08

RÍO TERCERO, 08 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOLLA, María Victoria, D.N.I. N° 26.759.954 – C.U.I..T. N° 27-26759954-3 – M.P. N° 29529/9, Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 04.02.2.008 hasta el 30.06.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos cuarenta y ocho (\$1.248);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOLLA, María Victoria – DNI N° 26.759.954 – C.U.I..T. N° 27-26759954-3 – M.P. N° 29529/9 Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Centro Asistencial N° 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud. dispuesta por el período 04.02.2.008 hasta el 30.06.2.008 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos cuarenta y ocho (\$1.248), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Dr. Jesús Beti - Sec. de Salud

DECRETO N° 116/08

RÍO TERCERO, 08 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARCIA PITTAR, Federico, D.N.I. N° 30.275.451- C.U.I.T. N* 23-30275451-9, Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 04.02.2.008 hasta el 20.06.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos cuarenta y ocho con ochenta ctvos. (\$ 748,80);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARCIA PITTAR, Federico – DNI N* 30.275.451- C.U.I.T. N* 23-30275451-9 - Odontólogo, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Centro Asistencial N* 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud. dispuesta por el período 04.02.2.008 hasta el 20.06.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos cuarenta y ocho con ochenta ctvos. \$ 748,80, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Betí – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 117/2008

RÍO TERCERO, 08 de Febrero de 2008.

VISTO: Los términos de la Resolución N* 280.329, de fecha 4 de diciembre de 2007,, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda a la Sra. LEDESMA, Amanda Lyllan – L.C. N* 4.417.774 , JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus modificatorias, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que la nombrada solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.02.2008, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.02.2008, a la Sra. LEDESMA, Amanda Lyllan – L.C. N* 4.417.774 del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 4 – Personal de Salud, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N* 280.329, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 118/2008

RÍO TERCERO, 08 de Febrero de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 117/2008 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. LEDESMA, Amanda Lyllan – L.C. N* 4.417.774, Cat. 4 – Personal de Salud, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N* 280.329, de fecha 04 de diciembre de 2007, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.02.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 20.11.1990, hasta el día 31.01.2.008, computándose una antigüedad de 17 años, 02 meses y 11 días, correspondiéndole abonar la suma de \$5.033,36.- (Pesos Cinco mil treinta y tres con treinta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$5.033,36.- (Pesos Cinco mil treinta y tres con treinta y seis ctvos.), a la Sra. LEDESMA, Amanda Lyllan – L.C. N* 4.417.774, Cat. 4 – Personal de Salud, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 119/2008

RÍO TERCERO, de febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2889/2008-C.D., por la que se crea el Programa “Concejo Deliberante Juvenil”.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 120/2008

RÍO TERCERO, 08 de Febrero de 2008.-

VISTO: Que la ciudad de Río Tercero ha sido seleccionada para ser epicentro de una fecha del Campeonato Cordobés de Rally;

CONSIDERANDO:

Que este evento, adquiere un importante relevancia para nuestra Ciudad, ya que motiva la convocatoria no solo de aficionados a esta disciplina, sino un movimiento importante de público, del ámbito local, regional y provincial, con el consecuente alcance a la actividad comercial de Río Tercero;

Que la competencia se encuentra organizada por la Asociación Cordobesa de Regularidad de Rally (ACRYR), bajo la tutoría de la Federación Cordobesa de Automovilismo, y el trabajo de organizadores locales; previéndose realizar entre los días 14 y 16 de Marzo de 2008;

Que contando con las previsiones correspondientes, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 30.000.- (Pesos Treinta mil);

Que el Municipio solicitara ante la Agencia Córdoba Turismo un aporte económico en concepto de auspicio para gastos de organización de este evento deportivo, consistente en la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000), importe que en caso de ser acordado por la Provincia será transferido por cuenta bancaria a la Municipalidad de Río Tercero;

Que en ámbito local el responsable de Relaciones Públicas en la organización del evento es el Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N° 25.082.075, quien tendrá a su cargo la rendición correspondiente al subsidio acordado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE al Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N° 25.082.075, la suma de suma de \$ 30.000.- (Pesos Treinta mil), para abonar parte de los gastos que demanda la realización de una nueva fecha del Campeonato Cordobés de Rally, previéndose su realización los días 14 y 16 de Marzo de 2008. Deberán presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 121/2008

RÍO TERCERO, 08 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. QUIROGA, Pedro Luis – DNI N° 16.070.940, con domicilio en calle Santa Rosa N° 456 - B* Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. QUIROGA, constatándose que se trata del matrimonio y siete hijos menores, y no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses, a favor del Sr. QUIROGA, Pedro Luis – DNI N° 16.070.940, con domicilio en calle Santa Rosa N° 456 - B* Norte, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 122/2008

RÍO TERCERO, 08 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por A.P.A.Hu.D. (Asoc. Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapitados), representado por el Sr. GIOVANA, Aldo – D.N.I. N° 10251228, con domicilio en calle San Miguel N° 1575, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución alberga a personas con capacidades diferentes, y con posibilidades de insertarlos en el medio laboral, a través de capacitaciones que desean brindar a los asistentes, por lo que se encuentran abocados en el desarrollo del Proyecto de Taller Productividad (Huerta-Vivero-Frutales), para el ejercicio 2008;

Que al tratarse de una entidad sin fines de lucro, manifiestan no contar con recursos económicos para la concreción de este importante Proyecto orientado a la capacitación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.), a partir del mes de Febrero a Diciembre/2008 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.), a partir del mes de Febrero a Diciembre/2008 inclusive, para ser destinado al desarrollo de un Proyecto de Taller Productividad (Huerta-Vivero-Frutales), a A.P.A.Hu.D. (Asoc. Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados), importe que será abonado al Sr. GIOVANA, Aldo – D.N.I. N* 10251228, con domicilio en calle San Miguel N* 1575, de esta Ciudad.

Art.2*)- Los representantes de A.P.A.Hu.D. (Asoc. Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados) - Sr. GIOVANA, Aldo – D.N.I. N* 10251228, con domicilio en calle San Miguel N* 1575, de esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en forma mensual, los comprobantes de cada pago efectuado, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivización.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 123/2008

RÍO TERCERO, 08 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Rufina Irma - D.N.I. N* 5.475.132, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a la Sra. PEREYRA, Rufina Irma - D.N.I. N* 5.475.132, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 124/2008

RÍO TERCERO, 08 de Febrero de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/04-C.D. y modificatorio N°Or. 2534/2005 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia, y en el marco de los planes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deberán superar la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS – por la adquisición de hasta Pesos cinco mil (\$5.000) por mes de Ticket; instrumento que ya fuera suscripto;

Que el Consejo Consultivo elevara el listado de beneficiarios, por el mes de ENERO/08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Tres mil setecientos treinta (\$ 3.730.) por la provisión de Ticket complementarios, por el período ENERO/2008.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/04 –C.D., 2394/05-C.D., y modificatorio N° Or. 2534/2005 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

ANEXO I - DECRETO N* 124/08

MES DE ENERO/08

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	575	FERNANDEZ, MÓNICA	20.362.886	\$ 100
2	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 100
3	804	CIVALLERO, SILVIA	23.398.805	\$ 150
4	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 100
5	1024	SUAREZ, STELLA MARIS	20.362.941	\$150
6	887	GODOY, OFELIA	12.051.414	\$100
7	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$100
8	491	VILLAFANE, CECILIA	22.569.669	\$100
9	864	PEREYRA, ADELA	14.396.660	\$100
10	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 150

CONSEJO CONSULTIVO

11	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50
12	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 150
13	1020	BAIGORRIA, GRACIELA	18.461.417	\$ 150
14	653	ODASSO, NOELA	29.093.794	\$ 80

SECCIÓN TRÁNSITO

15	985	ARIAS, MARTA GLADYS	23.122.020	\$150
----	-----	---------------------	------------	-------

CONCEJO DELIBERANTE

16	581	CABALLERO, BEATRIZ	12.119.434	\$150
----	-----	--------------------	------------	-------

HOGAR DE DÍA N* 08

17	734	NEYRA, LILY	12866663	\$150
----	-----	-------------	----------	-------

HOGAR DE DÍA 154

18	311	DIAZ, OLGA SOFIA	13.061.104	\$100
19	586	CORREA, DALINDA GUADALBERTA	10.056.552	\$150

SECRETARÍA DE SALUD

20	790	KONIG, CLAUDIA SUSANA	17.638.782	\$ 150
21	384	MANSICIDOR, SANDRA DEL C.	21.655.311	\$150
22	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
23	335	GÓMEZ, ADELAIDA	13.462.353	\$100

ORDENANZA MUNICIPAL

24	798	GÓMEZ, FLORINDA	10.056.275	\$150
25		BAIGORRIA, MERCEDES ESTER	16.655.967	\$150

ACCION SOCIAL

26	807	HEREDIA, NANCY E.	16.445.686	\$50
27	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150

CABINA TELEFÓNICA PALACIO

28	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$150
----	-----	-------------------	------------	-------

ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA

29	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150
ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES				
30	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$150

MONTO TOTAL	\$ 3.730.
--------------------	------------------

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 125/2008

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2008.-

VISTO: La de ayuda económica presentada por el Sr. Julio VARGAS – D.N.I. N° 6.598.749, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 27 de B* Castagnino de esta Ciudad, para ser afectada a pago de habilitación de matrícula; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VARGAS, Julio se encuentra registrado en la base de datos de la Oficina de Empleo de nuestro Municipio;

Que el nombrado posee una deuda con la Distribuidora de Gas del Centro, por lo cual se inhabilita su matrícula, no pudiendo ejercer su oficio, y encontrándose a la fecha desocupado;

Que el único medio de subsistencia que el Sr. Vargas posee es su oficio de gasista, plomero y calefaccionista, que ejerce desde 1965, lo que consta en historia laboral N° 847 de la Oficina de Empleo, en la que se adjunta respectiva certificación;

Que la política de la Oficina de empleo es impulsar la reinserción laboral de personas desocupadas, en especial aquellas que por su condición son especialmente vulnerables, ya sea por edad o por la especificidad de oficio;

Que la ayuda económica solicitada asciende a la suma de \$ 385.- (Pesos Trescientos ochenta y cinco), para el pago de rehabilitación de matrícula;

Que de esta manera el Sr. VARGAS podrá ofrecer sus servicios y reinsertarse en el Mercado Laboral;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$ 385.- (Pesos Trescientos ochenta y cinco), en forma única, al Sr. Julio VARGAS – D.N.I. N° 6.598.749, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 27 de B* Castagnino de esta Ciudad, para ser afectado al pago de rehabilitación de matrícula ante la Distribuidora de Gas del Centro.

Art.2*)- El Sr. Julio VARGAS – D.N.I. N° 6.598.749 deberá presentar la documentación respaldatoria de dicho pago, en un plazo de cinco (5) días de efectivizado el presente decreto, ante la Secretaría de Gobierno, Coord. y Desarrollo Local.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 126/2.008

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2.008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se incremente el Fondo Fijo de Reserva para cambio Posta de Reinspección Sanitaria y constitución de un Fondo Fijo correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado según lo establece la Ordenanza de Contabilidad N° Or. 1482/97- C.D. en su Art. 118*), a disponer los procedimientos o reglamentación para el manejo de FONDOS FIJOS;

Que los fondos deberán regirse de acuerdo a la normativa y procedimientos establecida por Decreto N° 001/2008;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 001/08 – referido a FONDOS FIJOS, disponiéndose incrementar el Fondo Fijo de Reserva para cambio Posta de Reinspección Sanitaria, y constituir Fondo Fijo para Fondo Fijo para la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad N° Or. 1482/97- C.D. en su Art. 118*), fondos que deberán regirse de acuerdo a la normativa y procedimientos establecida por Decreto N° 001/08.

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
FONDO FIJO SEC. DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	\$1.000.-	Ing. Eduardo Omar QUIROGA
FONDO FIJO DE RESERVA PARA CAMBIO POSTA DE REINSPECCIÓN SANITARIA	\$300.-	Lic. Martín CAGGIA (retira \$ 100. Sr. MARIN, José, \$100. Sra. PALAVER, Josefa, y \$100. LÓPEZ, Valeria).

Art.2*)- GÍRESE copia del presente Decreto a las áreas de competencia.

Art.3 *)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 127/2008

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. VIEYRA, Diego Arnaldo – DNI N° 27.347.929, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 2723 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. VIEYRA, constatándose que sufriera un accidente, el cual le impide trabajar, por lo que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de atención médica y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses, a favor del Sr. VIEYRA, Diego Arnaldo – DNI N° 27.347.929, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 2723 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica y subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 128/2008

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. TORNIER, María Alejandra - D.N.I. N° 30.573.941, con domicilio en calle Esperanza N° 1542, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que en virtud de haber sido sometida a una intervención quirúrgica de columna vertebral, solicita de una ayuda económica para afrontar gastos que se originan por tratamiento médico de dolor cuyo costo es elevado y el mismo no tiene cobertura de obra social;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma total de Pesos Quinientos (\$500.), abonado en dos (02) cuotas mensuales de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma total de Pesos Quinientos (\$500.), abonado en dos (02) cuotas mensuales de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.) cada una, a la Srta. TORNIER, María Alejandra - D.N.I. N° 30.573.941, con domicilio en calle Esperanza N° 1542, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demanda su tratamiento médico de dolor, por problemas de salud.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 129/2008

RÍO TERCERO, 11 de febrero de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), para que se acuerde una ayuda económica mensual durante el ejercicio 2008, por la suma de \$ 2.500.- (Pesos Dos mil quinientos); y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución alberga a personas con capacidades diferentes, y manifiesta que se encuentra en funcionamiento el Centro de Día que procura fundamentalmente brindar contención a los asistentes, estimulando intereses y desarrollando aptitudes para alcanzar en cada caso, el mayor nivel de desarrollo posible de los mismos;

Que requieren de una ayuda económica para ser destinada a cubrir los gastos generados por la actividad de los profesionales que cumplen tareas de apoyo en la Institución;

Que contando con las previsiones correspondientes, se ha dispuesto otorgar la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.) por el período Febrero a Diciembre/2008 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidenta Sra. VIALE, Marta - D.N.I. N° 17.009.125, una ayuda económica mensual por la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.) por el período Febrero a Diciembre/2008 inclusive, pagu que deberá efectivizarse al Sr. GIOVANNA, Aldo – D.N.I. N° 10.251.228, para ser destinados a cubrir gastos generados por la actividad de los profesionales que cumplen tareas de apoyo en la Institución, funcionamiento y desarrollo de la misma, debiendo presentar mensualmente los comprobantes correspondientes, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de cinco (5) días de abonado el subsidio.

Art.2*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Sub. A Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2008.

VISTO: La Demanda promovida en contra de la Municipalidad de Río Tercero, en los autos caratulados "ROQUE JUAN CARLOS C/MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO –DEMANDA CONTENCIOSA DE PLENA JURISDICCIÓN", que se tramita por ante la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la Ciudad de Villa María, en la que se acordara participación a los Sres. María Teresa FERRERO Vda. de ROQUE – L.C. N° 5.718.729, por derecho propio y en representación de sus hijos, a la Sra. María del Carmen ALBAR DIAZ Vda. De OLCESE – L.C. N° 5.452.133, en calidad de administradora judicial de la sucesión del extinto Ricardo Ignacio Olcese, y el Dr. Luis Alberto SOBRERO – D.N.I. N°8307889, M.P. N° 10-057 –CUIT N°20-08307889-9 por derecho propio; y

CONSIDERANDO:

Que el conflicto generado es de larga data, desde el año 1991, existiendo sentencias firmes de la citada Cámara que aún no han sido canceladas en su totalidad;

Que en el año 2001 mediante embargo trabado al Municipio se cobró el capital, restando aún el cobro de los herederos del Sr. Roqué, y los honorarios y gastos de tramitación de la causa en sus distintas instancias;

Que ambas partes arribaron a un acuerdo transaccional, a los fines de dar por concluido el reclamo judicial iniciado, reajustando la pretensión de cobro, en la suma total de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-), que corresponde a saldo de Capital, y la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) más IVA, en concepto de honorarios, en proporción del 50% para los herederos del extinto Ricardo Olcese y el 50% restante para el Dr. Luis Alberto Sobrero;

Que estas sumas serán abonadas: el saldo de Capital en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Once mil seiscientos sesenta y seis (\$11.666.-); liquidadas a favor de la Sra. María Teresa FERRERO Vda. de ROQUE – L.C. N° 5.718.729, pagadera la primera de ellas el día 29.02.08 y las restantes en forma sucesiva mensual; y los honorarios en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas pagadera la primera de ellas el día 29.02.08, de Pesos Dos mil quinientos veinte con cuarenta y nueve centavos, (\$ 2.520,49), IVA incluido, a cada uno de los nombrados: Sra. María del Carmen ALBAR DIAZ Vda. De OLCESE – L.C. N° 5.452.133, en calidad de administradora judicial de la sucesión del extinto Ricardo Ignacio Olcese, y el Dr. Luis Alberto SOBRERO – D.N.I. N°8307889, M.P. N° 10-057 –CUIT N°20-08307889-9;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE las sumas convenidas en el Acuerdo Transaccional de fecha 20.12.2007, arribado en los autos caratulados "ROQUE JUAN CARLOS C/MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO –DEMANDA CONTENCIOSA DE PLENA JURISDICCIÓN", tramitado por ante la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la Ciudad de Villa María, que como Anexo forma parte del presente, en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas, pagadera la primera de ellas el día 29.02.08:

NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO DE LA CUOTA
María Teresa FERRERO Vda. de ROQUE	L.C. N° 5.718.729	\$ 11.666,00.-
María del Carmen ALBAR DIAZ Vda. de OLCESE	L.C. N° 5.452.133	\$ 2.520,49.-
Dr. Luis Alberto SOBRERO		\$ 2.520,49.-

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.13) Gastos Judiciales (Juicios Personal) y 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Río Tercero, 11 de febrero de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, a los fines de adecuar la tarifa de los servicios vinculados a la provisión de agua corriente domiciliaria y servicio de desagües cloacales; y

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud se enmarca fundamentalmente en la ampliación del plazo de vigencia del contrato de concesión del servicio para amortizar inversiones, el establecimiento de una fórmula polinómica que permita la adecuación automática de las tarifas, la fijación de nuevas tarifas de base para la aplicación de dicha fórmula;

Que actualmente existe vigente un contrato de concesión de dicho servicio, conforme Ordenanza N°Or.1861/2000-C.D.;

Que las tarifas no han sufrido modificaciones desde la fecha de dicha Ordenanza, cuando estaba en vigencia la ley de convertibilidad monetaria, que mantenía una ecuación fiduciaria de la moneda nacional con el dólar estadounidense;

Que ha existido una notoria distorsión de los valores monetarios en relación a precios de insumos, costos y mano de obra;

Que es deber de este Departamento Ejecutivo dar adecuada y justa protección a los usuarios, pero sin dejar de atender la debida rentabilidad del concesionario, a fin de permitir una adecuada reinversión, ampliación tanto de zonas de servicio, como la capacidad de atención a mayor cantidad de vecinos;

Que ante esta situación, y con el criterio de evitar situaciones de crisis financieras que pudieran poner en peligro la adecuada prestación del servicio, es necesario analizar las propuestas, cotejadas con la actual situación del contrato en ejecución;

Que por otra parte, y como paso necesario para dar cumplimiento al considerando anterior, se hace necesario analizar la creación del Ente Regulador del Servicio, en cumplimiento de la Ordenanza antes citada;

Que dicho Ente carece de un marco normativo suficiente, tanto en materia de ámbito de aplicación, capacidad jurisdiccional administrativa, deberes, funciones, y partidas presupuestarias afectadas para el cumplimiento de sus fines;

Que es por ello y atento que desde distintas Dependencias de este Departamento Ejecutivo se ha realizado un seguimiento del cumplimiento del contrato que nos ocupa, es que las mismas están capacitadas para brindar sus informes, a fin de poder dotar de elementos suficientes para analizar la readecuación tarifaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- SOLICITAR a la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas de la Municipalidad informe sobre el cumplimiento del plan de mejoras contenidas en el contrato aprobado por Ordenanza N°Or.1861/200-C.D., lo que deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días de notificado del presente.

Art.2º)- SOLICITAR a la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas realice un relevamiento de cañerías de agua corriente y cloacales, en especial las infraestructuras realizadas en nuevas urbanizaciones, ya sean públicas y/o privadas, desde la fecha de sanción de la Ordenanza precedentemente citada, lo que deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días de notificado del presente.

Art.3º)- SOLICITAR a la Secretaría de Hacienda, informe sobre el mantenimiento de garantías establecidas en el Punto VIII del contrato de concesión, lo que deberá cumplimentarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado del presente.

Art.4º)- SOLICITAR a Asesoría Letrada, dictamine, sobre fecha de vencimiento del contrato de concesión.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 132/2008

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, solicitando se deje sin efecto los términos del Decreto N° 376/07 y en consecuencia dejar sin efecto Compromisos y Ordenes de Pagos emitidos a favor de la Sra. GIUDICE, Nora –DNI N° 5.925.773; y

CONSIDERANDO:

Que el área informara la cancelación de el trámite por parte de la beneficiaria, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto los términos del Decreto N° 376/07 y en consecuencia dejar sin efecto Compromisos y Ordenes de Pagos emitidos a favor de la Sra. GIUDICE, Nora –DNI N° 5.925.773;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 376/07 de fecha 10.04.2.007, referido al otorgamiento de subsidio mensual de \$450. mensual por el período Abril/07 a Septiembre/07, a favor de la Sra. GIUDICE, Nora –DNI N° 5.925.773, destinado al pago de alquiler del local donde desarrolla su actividad productiva, y en consecuencia dejar sin efecto Compromisos y Ordenes de Pagos Nros. 3328/29/30/31/32 y 33 correspondiente a los meses de Abril/07 a Septiembre/07, emitidos a favor de la Sra. GIUDICE, Nora –DNI N° 5.925.773.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 133/2008

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2008.

VISTO: Que la Secretaría de Acción Social, conjuntamente con la Dirección de Deportes, han organizado para los meses de Enero y Febrero un Programa de Verano llamado "En mi barrio me divierto", que tiene por objetivo brindar un marco de contención y entretenimiento a los menores que no tienen posibilidades de concurrir a clubes, piletas de natación y escuelas de verano; y

CONSIDERANDO:

Que se lleva a cabo en sectores de nuestra Ciudad, y los gastos ascienden a la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.), para la cobertura del taller de baile, siendo su responsable la Sra. MEIRELES, Telma Regina – DNI N° 92.986.914 y la suma de Pesos un mil doscientos (\$1.200.) para el Sr. GONZALEZ, Adrian – DNI N° 17.456.704 (Taller de Música);

Que es menester efectuar el dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.), a la Sra. MEIRELES, Telma Regina – DNI N° 92.986.914, y Pesos Un mil doscientos (\$1.200.) al Sr. GONZALEZ, Adrian – DNI N° 17.456.704 (Taller de Música) destinada a la cobertura de gastos por dictado de talleres de baile y música, denominado - Programa de Verano "En mi barrio me divierto", que se dictan en sectores barriales de nuestra Ciudad, organizado por la Secretaría de Acción Social, conjuntamente con la Dirección de Deportes, para los meses de Enero y Febrero/08

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 134/2008

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2008.

VISTO: Que la Empresa AREZZO S.A. y su garante Agropecuaria Transur S.A. adjudicatarios de la concesión del Frigorífico Municipal según Ordenanza N° 2606/2006, han resultados perjudicados como consecuencia de la inhabilitación dispuesta por la Agencia Córdoba Ambiente, sobre el Frigorífico Municipal a los fines de faenamiento en sus instalaciones, por causas que no le son imputables al concesionario; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de paliar la situación, y dar respuesta al compromiso asumido con el personal, el concesionario introduce carne de otras localidades con el objeto de generar ingresos destinados exclusivamente al pago de salarios del personal, que fuera transferido del anterior al actual concesionario;

Que frente a la situación descripta resulta razonable, diferir el pago por "derechos de introducción", hasta tanto fuera nuevamente habilitado el Frigorífico, y el concesionario recepte ingresos genuinos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DIFIÉRASE el cobro que corresponde por derecho de introducción – Ordenanza General Tarifaria, Art. 28*, a la Empresa AREZZO S.A. hasta tanto sea nuevamente habilitado para faenamiento el Frigorífico Municipal.

Art.2*)- OTÓRGUESE Plan de Pago por la suma dineraria adeudada por "derecho de introducción", a partir de la fecha de nueva habilitación, el que deberá ajustarse a las formas y modos de financiación previstas por Ordenanza General Tarifaria vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 135/2008

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ROMERO, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.829.139, con domicilio en calle B. Mitre N° 614 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses, al Sr. ROMERO, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.829.139, con domicilio en calle B. Mitre N° 614 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 136/2008

RÍO TERCERO, 12 de febrero de 2008.

VISTO: Que se dispusiera la rescisión del contrato de locación del inmueble ocupado por EMPAA – Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones, a partir del 01.03.2008; y

CONSIDERANDO:

Que dicha locación se había celebrado en el marco de la Ordenanza N°Or.2819/2007-C.D. y Decreto N°1075/2007;

Que a la fecha no se cuenta con recibo de recepción de llaves del inmueble por parte del propietario, no obstante lo cual deben tomarse las provisiones respecto a los compromisos de pago de la locación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRESE la rescisión del contrato de Locación de Inmueble con destino al funcionamiento del Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones (E.M.P.A.A.) a partir del 01.03.2008.

Art.2°)- SUSPÉNDASE el pago de la locación a partir del 01.03.2008 y EFECTÚENSE los ajustes correspondientes para el pago proporcional de la locación hasta la fecha en que se certifique la recepción del inmueble por parte del propietario.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 137/2.008

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2.008.-

VISTO: Que en el día de la fecha arribará a nuestra Ciudad, el Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gobernador asistirá a un encuentro protocolar con autoridades municipales, a los fines de suscribir convenio para la Obra Desvío Tránsito Pesado – Sector Norte;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con la visita de un funcionario de esta jerarquía, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar Huésped de Honor al Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI, durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLARESE Huésped de Honor al Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI, durante su permanencia en nuestra Ciudad, el día 14.02.2008.-

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 138/2008

RÍO TERCERO, 18 de febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2890/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Decreto N° 060/2008 y su Anexo Contrato de Locación de Inmueble con destino al funcionamiento del Hogar de Tránsito para Menores.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras

DECRETO N° 139/2008

RÍO TERCERO, 18 de febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2891/2008-C.D., por la que se establece que los Funcionarios Municipales electivos o de designación política, deberán presentar Declaración Jurada de su estado patrimonial y de ingresos anuales al asumir y dejar sus pertinentes cargos, conforme al Art. 24° de la Carta Orgánica Municipal.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 140/2008

RÍO TERCERO, 18 de febrero de 2008.

VISTO: Que se dispusiera la rescisión del contrato de locación del inmueble que se destinara a Sala Asistencial de Barrio Castagnino, a partir del 01.02.2008; y

CONSIDERANDO:

Que dicha locación se había celebrado en el marco de la Ordenanza N°Or.2386/2005-C.D. y Decreto N°194/2005;

Que se ha producido la desocupación del inmueble por cuanto el Municipio ha construido una nueva Sala en un predio de su propiedad;

Que la locación estaba prevista hasta el 03.03.2008, debiendo dejarse sin efecto los pagos comprometidos a partir del 01.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRESE la rescisión del contrato de Locación de Inmueble, propiedad de Sara López de González, L.C.N°7679646, con destino al funcionamiento de la Sala Asistencial N°2 de Barrio Castagnino a partir del 01.02.2008.

Art.2°)- EFECTÚENSE los ajustes correspondientes para el pago proporcional de la locación hasta la fecha citada en el artículo 1°), y pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad de esta Municipalidad e Impuesto Inmobiliario Provincial, conforme las obligaciones del Municipio establecidas en la cláusula Quinta del Contrato referido.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 141/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.500.	EXT. JAIME, MARISA IVANA	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000160	0002-00005184
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.500.	EXT. FRIAS, RICARDO	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000161	0002-00005183
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 955.50.	PAC. SRA. DIAZ, JESSICA	SERVICIO DE AMBULANCIA-TRASLADO A V. TUERTO	0002-0000167	0002-00005102
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.950.	EXT. CONTRERAS, CLAUDIA	SERVICIO DE AMBULANCIA-TRASLADO DE VILLA MARÍA A RÍO TERCERO	0002-0000163	0002-00005124
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 450.	EXT. SAVID, ERNESTO HIPOLITO	TRASLADO FURGON SANITARIO DE RÍO TERCERO A CBA.	0002-0000162	0002-00005123

TOTAL \$ 6.355.50.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 142/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROLDAN, Adriana del Valle - D.N.I. N* 14.586.482, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de medicamentos y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.), abonado en dos (02) cuotas mensuales de Pesos Ciento cincuenta (\$150.) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Trescientos (\$300.), abonada en dos (02) cuotas mensuales de Pesos Ciento cincuenta (\$150.) cada una, a la Sra. ROLDAN, Adriana del Valle - D.N.I. N* 14.586.482, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de medicamentos y subsistencia.-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 143/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. VILLAFÁÑE, Cecilia – D.N.I. N* 22.569.699, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación económica y social, por la que atraviesa la recurrente, se acordara un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250) por seis (06) meses;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250.-), por el término de seis (06) meses, a favor de la Sra. VILLAFÁÑE, Cecilia – D.N.I. N* 22.569.699, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 144/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Srta. MORALES, Sandra Karina – D.N.I. N° 32.646.807 con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación económica y social por la que atraviesa la recurrente, se acordara un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250) por seis (06) meses;
Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación;
Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250.-), por el término de seis (06) meses, a favor de la Srta. MORALES, Sandra Karina – D.N.I. N° 32.646.807 con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 145/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. OYARZABAL, Elvira Isabel – D.N.I. N° 11.746.392, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1744 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. OYARZABAL, constatándose que no cuenta con recursos económicos para la adquisición de medicamentos para tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar la suma mensual de \$ 100.- (Pesos cien), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la Sra. OYARZABAL, Elvira Isabel – D.N.I. N° 11.746.392, domiciliada en calle Guillermo Marconi N° 1744 de esta Ciudad, una ayuda económica mensual de \$100.- (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, para ser destinada a adquisición de medicamentos para tratamiento farmacológico.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 – Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 146/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CARBALLO, Valeria - DNI N° 26970859, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CARBALLO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para abonar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), en forma mensual, por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), en forma mensual, por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CARBALLO, Valeria - DNI N° 26970859, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 147/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PAVONI, Jesús Dullia – D.N.I. N° 33288475, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. PAVONI, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), en forma mensual, por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PAVONI, Jesús Duilla – D.N.I. N° 33288475, con domicilio en Esmeralda s/n de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 148/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. PERALTA, Héctor Mauro - D.N.I. N° 28.025.700, con domicilio en calle San Lorenzo N° 368 – B* Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. PERALTA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.) por el término de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.) por el término de seis (06) meses, a favor del Sr. PERALTA, Héctor Mauro - D.N.I. N° 28.025.700, con domicilio en calle San Lorenzo N° 368 – B* Acuña, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 149/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, Teresa - D.N.I. N° 3.205.858, con domicilio en calle General Roca N° 702 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GODOY, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. GODOY, Teresa - D.N.I. N° 3.205.858, con domicilio en calle General Roca N° 702 – B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 150/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Luis Alberto COLMAN - D.N.I. N° 6.607.017, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.), al Sr. Luis Alberto COLMAN - D.N.I. N° 6.607.017, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 151/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARREGUI, Claudia- DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle L. N. Alem y Juan B. Justo, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ARREGUI, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. ARREGUI, Claudia- DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle L. N. Alem y Juan B. Justo, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 152/2008

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de esta Municipalidad de contratar los servicios brindados por las Empresas Emergencia Río Tercero S.R.L. y LO-MAR S.A de atención de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal "Casa del Niño Int. F. Bonzano"; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B° Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura "Villa Elisa", Secretarías de Salud y Participación Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout "Lorenzo Capandegui" (Avda. Costanera s/n.); b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la contratación con ambas Empresas, por el período ENERO a ABRIL/08 inclusive, y se abonará la suma mensual de \$ 5.500. (Pesos cinco mil quinientos) más I.V.A. lo que asciende a la suma total mensual de Pesos seis mil setenta y siete con cincuenta ctvs. (\$6.077,50.) por el período ENERO a ABRIL/08 inclusive, para cada una de las Empresas;

Que el servicio es de tal naturaleza que solo puede ser confiado a un especialista - Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D. artículo 101 incisos b y c;

Que es menester proceder al dictado del presente Decreto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con las Empresas LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, representada por el Cr. Daniel MUNNE y la Sra. Ana María HUERGO y Emergencia Río Tercero S.R.L. – C.U.I.T. N°30-70892050-5, representada por el Dr. Jorge Anibal PEREYRA, por la atención de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal "Casa del Niño Int. F. Bonzano"; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B* Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura "Villa Elisa", Secretarías de Salud y Participación Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout "Lorenzo Capandegui" (Avda. Costanera s/n.); b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica, por el período ENERO a ABRIL/08 inclusive.

Art.2°)-ABÓNESE la suma mensual de \$ 5.500. (Pesos cinco mil quinientos) más I.V.A. lo que asciende a la suma total mensual de Pesos seis mil setenta y siete con cincuenta ctvs. (\$6.077,50.) por el período ENERO a ABRIL/08 inclusive, para cada una de las Empresas.

Art.3°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 153/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARPIO, María Ester del Valle - D.N.I. N° 30.969.269, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de atención médica y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a la Sra. CARPIO, María Ester del Valle - D.N.I. N° 30.969.269, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica y subsistencia.-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 154/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 062/08 de fecha 08.01.2.008 se efectuara Contratación Directa por Locación de Servicios con la Lic. PONTE, Betiana Lucia, D.N.I. N° D.N.I.N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 Tipo A, Asistente Social, por el período 01.01.2.008 al 30.06.2.008 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado dispositivo se consignara erróneamente el pago de la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.), correspondiendo la suma mensual de Pesos Un mil quinientos sesenta (\$1.560.), por el período 01.01.2.008 al 30.06.2.008 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rectificar los términos del Decreto N° 062/08 de fecha 08.01.2.008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 062/08 de fecha 08.01.2.008 referida a la Contratación Directa por Locación de Servicios con la Lic. PONTE, Betiana Lucia, D.N.I. N° D.N.I.N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 Tipo A, Asistente Social, consignándose el pago de la suma mensual de Pesos Un mil quinientos sesenta (\$1.560.), por el período 01.01.2.008 al 30.06.2.008 inclusive.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. Y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 155/2008-NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 156/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ROCCHIETTI, Julio César, D.N.I. N° 11.976.984- C.U.I.T. N° 20-11976984-02, Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.08 hasta el 30.06.08 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ROCCHIETTI, Julio César – 11.976.984- C.U.I.T. N° 20-11976984-02 Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento legal del área, y en particular para analizar Convenio de Acuerdo Intermunicipales para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.), dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.08 hasta el 30.06.08 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 157/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or.2882/2007-C.D. – artículo 13° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que el Sr. MELO, Jorge Fernando - D.N.I. N° 14.050.284 - CUIT 20-14050284/8, en carácter de productor de los programas “SIN VUELTAS ” y “ REALIDADES ” de la F.M. “ LASER ”, con domicilio legal en calle Juan B. Bustos N° 530, B* Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.), por el período Enero a Marzo/08 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. MELO, Jorge Fernando - D.N.I. N° 14.050.284 - CUIT 20-14050284/8, en carácter de productor de los programas “SIN VUELTAS ” y “ REALIDADES ” de la F.M. “ LASER ”, con domicilio legal en calle Juan B. Bustos N° 530, B* Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k, por el período Enero a Marzo/08 inclusive.

Art.2°)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 158/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2882/2007-C.D. - Art. 13°), y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. N° 23543501, C.U.I.T. N° 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña N° 171, de Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.-), por el período Enero y Febrero/08 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. N° 23543501, C.U.I.T. N° 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña N° 171, de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D. - Art. 13°), y Ord. N° 1482/97 en su Art. 101°) Inc. c, e Inc. k., por el período Enero y Febrero/08 inclusive.

Art.2°)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 159/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2882/2007-C.D. - Art. 13°), y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Sr. Gustavo Luis GALFRE – D.N.I. N° 17456553, CUIT N° 20-17456553-9, con domicilio en 25 de Mayo 935 de la ciudad de Río Tercero para FM Láser, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.-), por el período Enero a Marzo/08 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Luis GALFRE – D.N.I. N° 17456553, CUIT N° 20-17456553-9, con domicilio en 25 de Mayo 935 de la ciudad de Río Tercero para FM Láser, por la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D. en su Art. 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k, por el período Enero a Marzo/08 inclusive.

Art.2°)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 160/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007-C.D. – artículo 13° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Sr. GALFRE, Gustavo Luis, DNI N° 17.456.553, CUIT 20-17456553/9, en representación de "MASTER" FM, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.), por el período Enero a Marzo/08 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. GALFRE, Gustavo Luis, DNI N° 17.456.553, CUIT 20-17456553/9, en representación de "MASTER" FM, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 935, de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k, por el período Enero a Marzo/08 inclusive.

Art.2°)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 161/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la empresa Radio Río Tercero S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-56326413-2, representado por el Sr. Alberto Raúl SÁNCHEZ – D.N.I. N° 17.608.151, con domicilio legal en calle Libertad N° 455 – 2° Piso, Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), por el período Enero a Marzo/08 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la empresa Radio Río Tercero S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-56326413-2, representada por el Sr. Alberto Raúl SÁNCHEZ, con domicilio legal en calle Libertad N° 455 – 2º Piso, Río Tercero, por la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D. – artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k, por el período Enero a Marzo/08 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 162/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2.008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), por el período Enero a Marzo/08 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-) con I.V.A. incluido, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2*)- El periodo de contratación se realiza por el período Enero a Marzo/08 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 163/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la empresa Radio Río Tercero S.R.L. - Emisora FM LIBRA - C.U.I.T. N° 30-56326413-2, representado por el Sr. Alberto Raúl SÁNCHEZ – D.N.I. N° 17.608.151, con domicilio legal en calle Libertad N° 455 – 2º Piso, Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-), por el período Enero a Marzo/08 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la empresa Radio Río Tercero S.R.L. - Emisora FM LIBRA - C.U.I.T. N° 30-56326413-2, representado por el Sr. Alberto Raúl SÁNCHEZ, con domicilio legal en calle Libertad N° 455 – 2º Piso, Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k, por el período Octubre a Diciembre/07 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 164/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or.2882/2007-C.D. – artículo 13º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la empresa Radio Río Tercero S.R.L. - Emisora FM TORO - C.U.I.T. N° 30-56326413-2, representada por el Sr. Alberto Raúl SÁNCHEZ – D.N.I. N° 17.608.151, con domicilio legal en calle Libertad N° 455 – 2º Piso, Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.), por el período Enero a Marzo/08 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la empresa Radio Río Tercero S.R.L. - Emisora FM TORO - C.U.I.T. N° 30-56326413-2, representada por el Sr. Alberto Raúl SÁNCHEZ, con domicilio legal en calle Libertad N° 455 – 2º Piso, Río Tercero, por la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k, por el período Enero a Marzo/08 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 165/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Sr. Luciano Alejandro Camandone Becil – D.N.I. N°28419621, CUIT N°20-28419621-0, con domicilio en Uruguay 61 de la ciudad de Río Tercero para FM Sol, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-), por el período Enero, Febrero y Marzo/08 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Luciano Alejandro Camandone Becil – D.N.I. N°28419621, CUIT N°20-28419621-0, con domicilio en Uruguay 61 de la ciudad de Río Tercero para FM Sol, por la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k, por el período Enero, Febrero y Marzo/08 inclusive.

Art.2º)-IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 166/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de disponer la realización de un estudio de localización de la Estación Terminal de Ómnibus para los servicios interurbanos de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la ciudad ha determinado que la actual estación terminal de ómnibus sea insuficiente para una adecuada prestación del servicio, lo que ha motivado a estas autoridades a analizar la posibilidad de construcción de un nuevo edificio que responda a las demandas actuales;

Que se recabara presupuesto para este estudio de localización, ante el Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura (IISPI) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, el que asciende a la suma total de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), por todo concepto, que serán abonados en un anticipo de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) al inicio de los trabajos, \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), a los treinta (30) días y el saldo de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) a los sesenta (60) días contra presentación del informe final;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)– EFECTUESE Contratación Directa con el Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura (IISPI) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, para la realización de un estudio de localización de la Estación Terminal de Ómnibus para los servicios interurbanos de Río Tercero, de conformidad al Acuerdo de Plan de Trabajo y Presupuesto que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º) - ABONESE al Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura (IISPI) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba – C.U.I.T. N° 30-54667062-3, la suma total de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), por todo concepto, que serán abonados en un anticipo de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) al inicio de los trabajos, \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), a los treinta (30) días y el saldo de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) a los sesenta (60) días contra presentación del informe final.

Art.3º) – IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.12) Remodelación Terminal de Ómnibus, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 167/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se fije la aplicación de intereses por mora e intereses por financiación de deudas, para el primer semestre del año 2008; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria N° Or 2881/2007 C.D., para el ejercicio 2008, en su Art.64*) - INTERESES POR MORA, dice: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda; y en el Art. 65*) – INTERESES POR FINANCIACIÓN DE DEUDAS, dice: En el caso de obligaciones vencidas, por los montos que incluyan los correspondientes intereses y accesorios por mora, los contribuyentes de este gravamen podrán suscribir convenios de pagos... Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas e incluirán los intereses por financiación, cuya tasa será determinada por el D.E....., se debe establecer los porcentajes por mora e intereses por financiación de deudas;

Que se dispusiera fijar el 1% (uno por ciento) mensual directo de Recargo por Mora, para el primer semestre del año 2008, y el 0.5 % (cinco por ciento) mensual directo de Intereses por Financiación de Deuda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- FÍJASE en el 1% (uno por ciento) mensual directo de Recargo por Mora, y el 0.5 % (cinco por ciento) mensual directo de Intereses por Financiación de Deuda, para el primer semestre del año 2008, para todas las deudas por las tasas y/o contribuciones legisladas, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 64 y 65º)- de la Ordenanza N° Or 2881/2007 C.D.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 168/2008

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva de gastos originados por la participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, representado por el Sr. MANFREDI, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que es meritorio destacar el alto rendimiento y la reconocida trayectoria que lograron los jóvenes atletas que pertenecen a esta Escuela de Atletismo;

Que para el ejercicio 2008 de acuerdo al cronograma de actividades de la Escuela de Atletismo, los atletas locales continuarán con la participación en distintos eventos deportivos, por lo que se dispusiera una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600.) por el período MARZO a NOVIEMBRE/2008 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600.) por el período MARZO a NOVIEMBRE/2008 inclusive, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, para gastos de participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, pagos que se efectuarán al responsable de la Escuela Municipal de Atletismo - Sr. MANFREDI, Daniel, de acuerdo al informe que elevará la Dirección de Deportes por ante la Secretaría de Hacienda- Compras, estableciendo fechas, lugar y Torneos a participar.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 169/2008

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2008, para la contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO COCINA-COMEDOR ESCUELA BERTA B. DE ZEREGA - B° MONTE GRANDE, de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 04.03.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 01/2008, para la contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO COCINA-COMEDOR ESCUELA BERTA B. DE ZEREGA - B° MONTE GRANDE, de conformidad a Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Planos, establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I, II, y III, forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 04.03.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 170/2008

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de FEBRERO/08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de beca por capacitación por el mes de FEBRERO/2008, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 170/2008
ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	LIMPIEZA HOGAR DE TRANSITO	300
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	LIMPIEZA POLIDEPORTIVO	500
3	ACCION SOCIAL	ALVAREZ CARINA ALEJANDRA	23.808.825	APOYO EN GURDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
4	ACCION SOCIAL	BARBEITO SUSANA	6.497.020	HOGAR DE DÍA N° 8	300
5	ACCION SOCIAL	BASUALDO ISIDRO DAVID	6.588.864	SERENO POLIDEPORTIVO	400
6	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	300
7	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
8	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	300
9	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	AYUDANTE COCINA HOGAR DE DIA N° 8	300
10	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	350
11	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	300
12	ACCION SOCIAL	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	HOGAR DE DÍA N°8	300
13	ACCION SOCIAL	GOMEZ EDGAR ALBERTO	22.880.679	BLOQUERA	400
14	ACCION SOCIAL	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	ADMINISTRATIVA	500
15	ACCION SOCIAL	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	BLOQUERA	400
16	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	HOGAR DE DÍA 154	400
17	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	650
18	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	300
19	ACCION SOCIAL	PEREZ HILDA MIRIAM	12.560.846	COCINERA - CASA DEL NIÑO	500
20	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	250
21	ACCION SOCIAL	ROMERO SILVINA ELIZABETH	26.508.775	HOGAR N° 154	400
22	ACCION SOCIAL	SUAREZ MIGUEL ANGEL	12.586.338	BLOQUERA	500
23	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
24	ACCION SOCIAL	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR EN DIR. DE DEPORTES	300

25	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	400
26	DESARROLLO HUMANO	BAROTTO VILMA BEATRIZ	13.462.153	AUX. ADMINISTRATIVA EN DIR. PRENSA Y PROTOCOLO	500
27	DESARROLLO HUMANO	COLAZO GASTON EMILIANO	34.04.776	AUX. ADMINISTRATIVO	700
28	DESARROLLO HUMANO	GARCIA LOBOS JANIX VENUS	12.812.795	COLABORADORA REVISTA DARIO EN DIR. PRENSA	200
29	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	600
30	DESARROLLO HUMANO	GIAVON JUAN PABLO	24.111.624	COMUNICACIONES EN DIR. DE PRENSA Y PROTOCOLO	600
31	DESARROLLO HUMANO	LUNA ROGER MARIANO	17.833.593	COMUNICACIONES	600
32	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34.801.664	COORDINADOR GRUPO JUVENTUD	600
33	DESARROLLO HUMANO	SANCHEZ PAULO ANDRES	34.625.660	COORDINADOR GRUPO JUVENTUD	600
34	GOBIERNO	BAISRE EDGARDO SHAYVEN	6.591.594	TALLER CORAL MUNICIPAL - CULTURA	300
35	GOBIERNO	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	12.993.402	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
36	GOBIERNO	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	ADMINISTRATIVA	400
37	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO EN CONSEJO CONSULTIVO	400
38	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	400
39	GOBIERNO	CARDETTI NELLY ISABEL	5,293.602	TRAMITADORA	600
40	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	ADMINISTRATIVA	500
41	GOBIERNO	CUFFIA MARA	22.033.055	OFICINA DE EMPLEO	500
42	GOBIERNO	DIAZ MARCOS EZEQUIEL	27.389.755	SONIDO	450
43	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	ADM. ESTAFETA Y BIBLIOTECA BARRIO SUR - CULTURA	400
44	GOBIERNO	GASTALDO PATRICIA ALEJANDRA	26.042.919	ADM. REGISTRO CIVIL	600
45	GOBIERNO	GIANESINI CLAUDIA LORENA	25.063.576	ADM. CULTURA	500
46	GOBIERNO	LOPEZ MARIA VIRGINIA	31.677.561	ADM.DESARROLLO ECONOMICO	500
47	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	ADM. CULTURA	300
48	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	CORREDOR - CULTURA	300
49	GOBIERNO	MELONI MIRTA BEATRIZ	17.638.767	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
50	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS	33.656.806	ADM.DESARROLLO ECONOMICO	400
51	GOBIERNO	PEDRAZA JAVIER MARCELO	16.445.641	ARCHIVO	350

52	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	650
53	GOBIERNO	RESSA ELVER CARLOS	6.600.380	TALLER DE TEATRO	300
54	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	ADM. CULTURA	650
55	GOBIERNO	SOMALE MARIANA VERONICA	28.419.410	ADM. DESARROLLO ECONOMICO	500
56	GOBIERNO	TORNIER MARIA ALEJANDRA	30.573.941	ADMINISTRATIVA SEC. DE GOB.	530
57	HACIENDA	ANSELMI ALEJANDRA BEATRIZ	20.643.906	ORDENANZA PALACIO - TARDE	600
58	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CCC	400
59	HACIENDA	CARRANZA HECTOR RAUL	6.432.361	CAJERO	600
60	HACIENDA	CARRIZO CELESTINA LOURDES	14.311.852	ORDENANZA PALACIO - TARDE	400
61	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	ADM. DIR. RENTAS	400
62	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	655
63	HACIENDA	DIATTO GAMBA MAXIMILIANO	33.494.929	AUX. ADM. RRHH	500
64	HACIENDA	FERREYRA MATIAS ULISES	28.103.888	SERENO PALACIO	400
65	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
66	HACIENDA	GIOMI STELLA MARIS	31.173.697	ADM. RENTAS	500
67	HACIENDA	HEREDIA ALEJANDRO MANUEL	30.808.386	SERENO PALACIO	760
68	HACIENDA	JUAREZ MARIA LEONOR	22.995.242	ORDENANZA PALACIO - INTENDENCIA	500
69	HACIENDA	LARA, HECTOR ANTONIO	6.604.912	SERENO PALACIO	400
70	HACIENDA	LIENDO MARINA ROSA	29.664.231	ORDENANZA PALACIO - TARDE	90
71	HACIENDA	LUDUEÑA ESTELA B.	24.547.171	ORD. ESCUELA RURAL "CAMPO GIODA" - RRHH	300
72	HACIENDA	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA PALACIO - TARDE	400
73	HACIENDA	MIRANDA ANABELLA	33.712.990	ADM. COMPUTOS	400
74	HACIENDA	MORALES MARTA MARISA	32.861.935	CABINA TELEFONICA	374
75	HACIENDA	RAMOS NADIA NOEMI	33.712.802	ORDENANZA PALACIO	400
76	HACIENDA	RAMOS YANINA SOLEDAD	31.248.152	ORDENANZA PALACIO TARDE	400
77	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	ADM. RENTAS	500
78	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	REPARTO CEDULONES	400

79	HACIENDA	ROTULO MAGALI	29.664.269	ADM. RENTAS	500
80	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	300
81	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	300
82	INTENDENCIA	CHAVARRÍA SILVIA MARCELA	18,369,239	ASIST. INTENDENCIA	500
83	INTENDENCIA	FONTANA MICAELA Yael	32.390.056	PROCURACIÓN	500
84	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	350
85	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	300
86	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1050
87	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM.	500
88	OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	BUSTOS HUGO DARDO	6.601.754	PINTURA	300
89	OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	ADMINISTRATIVA CATRASTO	400
90	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	400
91	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	CEBALLOS VANESA VICTORIA	27.717.079	AUX. ADMINISTRATIVA	500
92	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	COLLI MARIA VIRGINIA	32.787.951	INSPECTOR DE SEGURIDAD	400
93	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	FAVOT VIRGINIA	33.455.304	AUX. ADM. MEDIO AMBIENTE	300
94	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ NANCY ANGELA	20.501.340	ADMINISTRATIVA CCC	500
95	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
96	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
97	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	500
98	SALUD	ALANIZ ESTEFANIA DE LOURDES	30.574.031	SALA ASISTENCIAL B° PQUE. MTE. GRDE.	200
99	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA EN SALA ASISTENCIAL N° BELGRANO	400
100	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SALA ASISTENCIAL B° CASTAGNINO	400
101	SALUD	CAMPOS OLGA ROSA	23.033.495	CURACIONES B° NORTE	500
102	SALUD	CARRANZA LIDIA DEL CARMEN	14.586.287	ORDENANZA SEC. SALUD	500
103	SALUD	DANNA LAURA VIRGINIA	30.385.263	RADIOLOGA SALA ASISTENCIAL B° NORTE	500
104	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SALA ASIST. N* 2 Y EMPAA	400
105	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10251233	SECRETARIA SALA ASISTENCIAL B* BELGRANO	300

106	SALUD	GOÑI DANIEL ORLANDO	14.050.471	FUMIGADOR	500
107	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO CENTRO ASISTENCIAL N° 11 B° BELGRANO	200
108	SALUD	LONARDELLI CLAUDIA MARCELA	18.023.441	ELABORACION DE ACTAS DE FUMIGACION	250
109	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	ADM.POSTA	400
110	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SALA ASISTENCIAL B° BELGRANO	300
111	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	ADMINISTRATIVA SALA ASISTENCIAL B° PANAMERICANO	300
112	SALUD	PEREYRA MARGARITA GLADIS	6.268.945	ORDENANZA SEC. SALUD	500
113	SALUD	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA SALA ASISTENCIAL B° SARMIENTO	200
114	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	CTRO. ASIST.B° BELGRANO	200
115	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	ADM. SALA ASIST. B° CERINO	400
116	SALUD	SILVA MARIA ELIZABETH	25.082.251	ADMINISTRATIVA SEC. DE SALUD	300
117	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	SALA ASISTENCIAL B° EL LIBERTADOR	400
118	SERVICIOS	ALVAREZ OVIEDO JUAN CARLOS	31.248.112	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	510
119	SERVICIOS	ARRASCAETA FRANCISCO VENTURA	5.074.662	ALBAÑIL, LIMPIEZA CALLES ESPACIOS VERDES	560
120	SERVICIOS	ASEBEDO CARLOS HERIBERTO	13.557.977	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	532
121	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	500
122	SERVICIOS	BOSSOLASCO JORGE EDUARDO	11.034.333	PINTOR	600
123	SERVICIOS	BRITO MARIO OSVALDO	6.604.361	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
124	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	PREMOLDEADO	550
125	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	500
126	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
127	SERVICIOS	CASTRO JUAN CARLOS	17.907.559	ALBAÑIL, LIMPIEZA CALLES ESPACIOS VERDES	1000
128	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDEZ	20.643.633	ORDENANZA BALNEARIO	400
129	SERVICIOS	DUARTE LAURA RITA	29.664.286	ORDENANZA BALNEARIO	400
130	SERVICIOS	ECHENIQUE NORMA BEATRIZ	17.111.802	ORDENANZA BALNEARIO	400
131	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	400
132	SERVICIOS	FERNANDEZ ALEJANDRO R.	6.586.543	PORTERIA SERVICIOS	700

133	SERVICIOS	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
134	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	1050
135	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
136	SERVICIOS	GARCIA OSCAR DOMINGO	11.519.168	CORDON CUNETA	1050
137	SERVICIOS	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA BALNEARIO	400
138	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
139	SERVICIOS	GRAMAJO FABIÁN ALFREDO	27.496.926	CORDON CUNETA	1200
140	SERVICIOS	GUERRERO CARLA SOLEDAD	33.455.582	ORDENANZA BALNEARIO	400
141	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
142	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO EN BALNEARIO	600
143	SERVICIOS	HERNANDEZ MARTIN LEUTOR	6.377.398	BALNEARIO	600
144	SERVICIOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
145	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	ORDENANZA BALNEARIO	400
146	SERVICIOS	LIENDO CLAUDIO ISAAC	21.655.124	CORDON CUNETA	950
147	SERVICIOS	LOPEZ JUAN E.	30.808.452	CORDON CUNETA	830
148	SERVICIOS	MARESMA WALTER RUBEN	22.680.672	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
149	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
150	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	400
151	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	CEMENTERIO	500
152	SERVICIOS	OVIEDO MARIA ANTONIA	17.008.920	ORDENANZA BALNEARIO	400
153	SERVICIOS	PAEZ ARIEL EZEQUIEL	34.218.963	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
154	SERVICIOS	PERALTA DAVID EMANUEL	33.455.443	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
155	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	900
156	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRAS DE GAS	528
157	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437.110	DEPOSITO EN SERV.	650
158	SERVICIOS	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA BALNEARIO	500
159	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	TERMINAL DE OMNIBUS	500

160	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA EN VIA PUBLICA	800
161	SERVICIOS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA BALNEARIO	400
162	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	CEMENTERIO	900
163	SERVICIOS	SERRANO RICARDO	29.835.117	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	530
164	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	PREMOLDEADO	350
165	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	400
166	SERVICIOS	TESAN PEDRO IGNACIO	12.356.884	TALLER EN SERVICIOS	400
167	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	CORDON CUNETA	1000
168	SERVICIOS	LAZARTE JUAN CARLOS	6.614.774	SERENO BALNEARIO	400
169	SERVICIOS	MALVIDO JUAN CARLOS	10.052.636	PINTOR	500
170	SERVICIOS	LUNA FEDERICO GASTON	30.103.415	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	183
171	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
				TOTAL EN PESOS	80532

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°171/2008.

Río Tercero, 25 de Febrero de 2008

VISTO: Que el Concejo Deliberante sancionara la Ordenanza N°Or.2892/2008-C.D. imponiendo nombre de Barrio a la propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, donde se construyen las 300 viviendas del Plan Federal.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 122. Deberes. Atribuciones. inciso 6. establece que el Departamento Ejecutivo tiene entre sus funciones la de "Ejercer el derecho de veto y de promulgación parcial en la forma prevista en esta Carta Orgánica."

Que es público el compromiso del titular del Departamento Ejecutivo Municipal con los vecinos preadjudicatarios de la vivienda de que el nombre del Barrio surgiera del consenso de los vecinos.

Que por ningún concepto se objeta el justo homenaje que se quiere rendir a los que fueron a la guerra, a los caídos, heridos, ex combatientes que son nuestros héroes vivientes, tema que escapa a todo comentario y/u objeción por parte de cualquier habitante de nuestra Patria.

Que de la libre elección de los vecinos surgirá el nombre que los identificará ante la Comunidad.

Que si bien la efectiva entrega de las viviendas es resorte del Gobierno Provincial, a cuyo cargo se encuentra la contratación de la obra de construcción, se estima en forma perentoria efectuar el acto de sorteo para la asignación, previéndose efectuar la consulta popular en dicho acto.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal propondrá a los vecinos, entre otros, el nombre BARRIO HÉROES DE MALVINAS.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha demostrado en su accionar, la firme disposición de propiciar la participación ciudadana.

Que en ese marco, se ha dispuesto Vetar la Ordenanza N°Or.2892/2008-C.D., en todos sus términos.

Atento a ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- VÉTASE en forma total la Ordenanza N°Or.2892/2008-C.D. conforme los Considerandos del presente Decreto y en el marco de los artículos 107 y 122 inciso 6 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.2°)- GÍRESE al Concejo Deliberante a sus efectos.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 172/2008

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica destinada a la Sra. CABELLO, Nilda – DNI N* 21.131.998, con domicilio en calle Mariano Fraguero N*2777 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta al presente expediente, nota de solicitud de la Sra. CABELLO, en la que manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para la adquisición de útiles escolares destinados a sus cuatro hijos menores;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.), a la Sra. CABELLO, Nilda – DNI N* 21.131.998, con domicilio en calle Mariano Fraguero N*2777 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad para ser destinado a la adquisición de útiles escolares destinados a sus cuatro hijos menores.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 173/2008

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Asociación Protectora de Animales “San Roque” de Río Tercero, para que se acuerde una ayuda económica mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en entrevista mantenida entre los integrantes de esta institución y el Ejecutivo Municipal, manifestaran una gran preocupación por no contar con los recursos suficientes para los gastos que les origina el mantenimiento de los animales albergados;

Que el número creciente de mascotas que son dejadas en la vía pública en total estado de abandono y desnutrición, demanda atención veterinaria y de medicamentos, además de los alimentos necesarios;

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, que trabaja en forma desinteresada, y por tratarse de la única en nuestra ciudad que brinda la contención y protección de animales abandonados, debe cubrir todas las demandas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, ha dispuesto abonar una ayuda económica mensual, pagadera por el período Enero a Diciembre/2008 inclusive, por la suma mensual de \$ 1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Asociación Protectora de Animales “San Roque” de Río Tercero, representada por su Presidenta Sra. Susana MASINI – D.N.I. N* 11.582.713, un aporte mensual de \$ 1.000.- (Pesos un mil), por el período comprendido en los meses de Enero a Diciembre/2008 inclusive, destinado a gastos de funcionamiento de la Institución.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 174/2008

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2008.-

VISTO: La nota remitida el día 06 de Febrero de 2008 por la Sra. PASOS, Carmen Elsa – DNI N* 5.454.034 quien solicita una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada desea llevar a cabo un emprendimiento relacionado a la elaboración de comidas;

Que la Sra. PASOS Carmen Elsa- DNI N* 5.454.034 no cuenta con el capital necesario para la instrumentación de dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.);

Que la Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Económico, asiste a los emprendimientos y/o empresas, por lo que se ha dispuesto el otorgamiento del subsidio no reintegrable solicitado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos Trescientos (\$300.) en concepto de subsidio no reintegrable a la Sra. PASOS, Carmen Elsa – DNI N* 5.454.034, con domicilio legal en calle Jerónimo Luis de Cabrera N* 19, de esta Ciudad, destinada a la concreción de un emprendimiento relacionado a la elaboración de comidas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 175/2.008

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2.008.-

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. MURUA, Patricia Noemí – DNI N° 21.547.336, con domicilio en calle Balcarce N° 621 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes, en los casos presentados;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56*) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REINTEGRESE la suma de Pesos sesenta y tres con sesenta y un ctvos. (\$63.61.-) a la Sra. MURUA, Patricia Noemí – DNI N° 21.547.336, con domicilio en calle Balcarce N° 621 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, por haber efectuado el Pago Anual 2008 con el recargo de baldío del 50%, para inmuebles ubicados en zona A4, y presentara DECLARACION JURADA DE UNICA PROPIEDAD, correspondiendo sin recargo de baldío.

Art.2*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 176/2008

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. FERREYRA, Jesús Ubaldo Séptimo – DNI N° 6.589.260, con domicilio en calle España N° 281, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haberse aplicado erróneamente el régimen de facilidades de pago correspondiente a la Tasa sobre Circulación Vehicular- DOMINIO VDF 503- MARCA FORD FALCON DE LUJO, según lo indicado por la Secretaría de Hacienda- Dirección de Rentas con fecha 13.02.08;

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los dispositivos legales vigentes, las constancias de pago y estado de deuda con la aplicación de los intereses, correspondiente al Sr. FERREYRA, Jesús Ubaldo Séptimo;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos setenta y siete con treinta y nueve ctvos. (\$77,39), en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56*) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTEGRESE la suma de Pesos setenta y siete con treinta y nueve ctvos. (\$77,39), al Sr. FERREYRA, Jesús Ubaldo Séptimo – DNI N° 6.589.260. con domicilio en calle España N° 281, de nuestra Ciudad, en concepto de reintegro por haberse aplicado erróneamente el régimen de facilidades de pago correspondiente a la Tasa sobre Circulación Vehicular- DOMINIO VDF 503- MARCA FORD FALCON DE LUJO, según lo indicado por la Secretaría de Hacienda- Dirección de Rentas con fecha 13.02.08.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 177/2008

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2008.

VISTO: La nota presentada por la Escuela de Artes Marciales Chinas “KUN FU-PAKWA CHUANG”, representado por el Director Prof. Carlos NICOLA- DNI N° 13.061.422; y

CONSIDERANDO:

Que integrantes de la Escuela de Artes Marciales efectuaran la devolución del Cheque N° 65319611, por la suma de \$300. que les fuera acordado en concepto de subsidio mediante Decreto N° 1283/2007 de fecha 16.11.2007, para participar de un Torneo Sudamericano de Artes Marciales;

Que al recibir la ayuda económica otorgada por el Municipio, manifiestan que la fecha del evento deportivo ya había pasado, por ende no participaron del mismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente, y en consecuencia dejar sin efecto Compromiso y Orden de Pago emitidos a favor de la Escuela de Artes Marciales Chinas “KUN FU-PAKWA CHUANG”, representado por el Director Prof. Sr. Carlos NICOLA- DNI N° 13.061.422;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 1283/2007 de fecha 16.11.2007, referido al otorgamiento de subsidio mensual de \$300. a favor de la Escuela de Artes Marciales Chinas “KUN FU-PAKWA CHUANG”, representado por el Director Prof. Carlos NICOLA- DNI N° 13.061.422, y en consecuencia dejar sin efecto Compromiso y Orden de Pago Nro. 00008656/07 – 00008577/07 y Cheque N° 65319611.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N°178/2008

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2008

VISTO: Que mediante Dto. N° 1698/2005 se designara a la Sra. María Gabriela FIRPO - D.N.I.N° 20362884 Preadjudicataria del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° Or.2501/2005 CD se convocara a los preadjudicatarios de las unidades habitacionales a construirse en la ciudad de Río Tercero - Programa Federal de Viviendas- con atraso en el pago de las cuotas en concepto de Fondo de Instrumentación (Ordenanza ° Or2383/2005 CD);

Que con fecha 26.06.2007 se reiterara por escrito la mora en el pago de las cuotas, dando por hecho que la no regularización de la deuda haría decaer el plan;

Que a la fecha no ha regularizado tal situación, por lo que corresponde dejar sin efecto la preadjudicación efectuada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada a la Sra. María Gabriela FIRPO - D.N.I.N° 20362884 beneficiaria del Programa Federal de Viviendas que se detalla, en cumplimiento del Art.4°) de la Ordenanza N° Or2501/2005 CD.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la interesada.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°179/2008

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2008

VISTO: La nota presentada por el Sr. Gustavo Andres Maldonado - D.N.I.N° 28816477 Preadjudicatario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Maldonado y el Municipio, con fecha 24 de febrero de 2005, surge claramente que la "Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes. De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados..." (Cláusula 6°);

Que del escrito presentado por el Sr. Gustavo Andrés Maldonado con fecha 14-02-08, se desprende que la situación ha variado, tal como lo reconoce en el punto 4 del mencionado escrito que textualmente dice "que al momento de incorporarme al plan como preadjudicatario me encontraba en pareja; pera esa situación por circunstancias de la vida varió y ya no mantengo esa relación sentimental";

Que es por ello que a este momento el Sr. Maldonado no estaría cumpliendo con las condiciones de admisibilidad que establece el Decreto N° 1381/2004, mas específicamente lo que se refiere a "constituir grupo familiar al momento de la inscripción y adjudicación:...a) uniones de hecho con convivencia mínima de 5 años";

Que por otro costado, y de la documentación arrimada a esta Asesoría Letrada se observa que el Sr. Maldonado registra un atraso en el pago de las cuotas, lo cual sería causal para darlo de baja del plan. Figura en el legajo una notificación dirigida al deudor, pero no ha sido recibida por el mismo;

Que en cuanto a los argumentos esgrimidos en su escrito de fecha 14-02-08, cabe rechazarlos totalmente por ser infundados y carentes de sustento fáctico y jurídico;

Que no corresponde dejar sin efecto el art. 6° del "Acta de Compromiso", ya que se trata de un acuerdo celebrado por el Municipio y el Sr. Maldonado, en el cual éste prestó su consentimiento sin vicios de la voluntad;

Que en cuanto al Decreto N° 1381/2004 de fecha 18-10-04, cabe afirmar que el mismo goza de la presunción de legitimidad, ejecutoriedad, impugnabilidad y estabilidad. La presunción de legitimidad quiere decir que la actividad administrativa ha sido emitida conforme a derecho;

Que por lo tanto dicho decreto se encuentra firme y consentido;

Que como conclusión la Asesoría Letrada Municipal afirma que la situación legal del Preadjudicatrio, al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes ha variado, por lo que la Municipalidad a su exclusivo criterio podrá dejar sin efecto la preadjudicación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada al Sr. Gustavo Andres Maldonado - D.N.I.N° 28816477 beneficiario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino, por las causales expuestas.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente al interesado.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°180/2008

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2008

VISTO: Que mediante Dto. N° 1698/2005 se designara a la Sra. Mónica Gabriela CEROLINI - D.N.I.N° 20784838 Preadjudicataria del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que del cruzamiento de información que realiza esta Municipalidad se ha detectado que con fecha 26/10/2005 posee propiedad a su nombre, lo que constituye incumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1381/2004, artículo 4, incisos 5° y 8°, que fija las condiciones de admisibilidad;

Que conclusión se puede afirmar que este Preadjudicatario, en la actualidad no cumple con las condiciones de admisibilidad, por lo que la Municipalidad a su exclusivo criterio podrá dejar sin efecto la preadjudicación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada a la Sra. Mónica Gabriela CEROLINI - D.N.I.N° 20784838 beneficiaria del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino, por no cumplir en la actualidad con las condiciones de admisibilidad dispuestas en Dto. N° 1381/2004.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la interesada.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°181/2008

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2008

VISTO: La nota presentada por el Sr. Juan Carlos GEA - D.N.I.N° 10449167- Preadjudicatario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Gea y el Municipio, con fecha 4 de febrero de 2005, surge claramente que la "Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes. De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados..." (Cláusula 6°);

Que del escrito presentado por el Sr. Juan Carlos Gea con fecha 21-02-08, se desprende que no cumple con los requisitos exigidos por el Municipio, tal como lo reconoce en el mencionado escrito que textualmente dice "que el 08-11-07 y luego de un juicio de divorcio contencioso que duró tres años, la Justicia dictó sentencia de divorcio con la Sra. Lidia Ester Jiménez, no especificando en dicha sentencia la forma en se deberán repartir los bienes, sí que la causante es por culpa de ambos, por lo que se interpreta que los bienes deberán repartirse en partes iguales. De la sociedad conyugal existen una casa en Guillermo Marconi 1619 y un terreno en J. B. Bustos de esta ciudad;

Que es por ello que el Sr. Gea no cumplió nunca con las condiciones de admisibilidad que establece el Decreto N° 1381/2004, mas específicamente lo que se refiere a "No ser propietario el solicitante o integrantes del grupo familiar de fondos de comercio, bienes inmuebles, maquinarias, automotores o semovientes realizables, en que el importe que se pueda obtener de su venta le permita adquirir una vivienda de las mismas características que la que solicita (art. 4, inc. 5°);

Que por otro costado, y de la documentación arrimada a esta asesoría se observa que el Sr. Gea no acompañó Certificado Policial que acredite convivencia;

Que en cuanto a los argumentos esgrimidos en su escrito de fecha 21-02-08, cabe rechazarlos totalmente por ser infundados y carentes de sustento fáctico y jurídico;

Que como conclusión la Asesoría Letrada Municipal afirma que la situación legal del Preadjudicatario, ni al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes y ni en la actualidad cumple con las condiciones de admisibilidad, por lo que esta Municipalidad a su exclusivo criterio puede dejar sin efecto la preadjudicación efectuada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada al Sr. Juan Carlos GEA - D.N.I.N° 10449167 beneficiario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino, por las causales expuestas.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente al interesado.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 182/2008

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa, D.N.I. N° 18.445.811- CUIT N° 23-18455811-4 –Médica Cirujana - M.P. N° 24217/2 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2.008 al 30.06.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos cuarenta y ocho (\$1.248.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa – 18.445.811- CUIT N°23-18455811-4 Médica Cirujana - M.P. N° 24217/2, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud

- A.P.S. - Centro Asistencial N° 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.03.2.008 al 30.06.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos cuarenta y ocho (\$1.248.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 183/2008

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando la cobertura de gastos por traslado de los Sres. Micaela DAMICO BOSSIO – DNI N° 27.389.689 e Iván VIANELLO –DNI N° 28.816.851, para formar parte del Proyecto Artístico Internacional “Objetivos Móviles: Transporte Cultural”, a realizarse en la ciudad de Bs. As. el día 29.02.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que la misión del Proyecto, es desarrollar y promover un diálogo significativo entre la gráfica artística contemporánea con el diseño, la fotografía y los nuevos medios, investigando sus relaciones y mutuas interferencias a través de residencias artísticas, proyecto de intervención en la Ciudad y seminarios internacionales;

Que para formar parte de este proyecto artístico cultural, la Dirección de Cultura autorizara la participación de la Srta. Micaela DAMICO BOSSIO – DNI N° 27.389.689 - Personal Contratado por Locación de Servicios, y el Sr. Iván VIANELLO –DNI N° 28.816.851;

Que los gastos ascienden a la suma de \$ 340. (Pesos trescientos cuarenta) para la cobertura de traslado (ida y vuelta) de los dos asistentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZASE a la Srta. Micaela DAMICO BOSSIO – DNI N° 27.389.689 - Personal Contratado por Locación de Servicios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, y el Sr. Iván VIANELLO –DNI N° 28.816.851, a formar parte del Proyecto Artístico Internacional “Objetivos Móviles: Transporte Cultural”, y ABONESE la suma de \$ 340. (Pesos trescientos cuarenta) a la Srta. Micaela DAMICO BOSSIO – DNI N° 27.389.689, importe que será destinado a solventar los gastos de traslado (ida y vuelta) de ambos asistentes.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°184/2008

Río Tercero, 26 de febrero de 2008.

VISTO: Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. fija el Escalafón para el personal de la Administración Pública Municipal, encontrándose regulado el pago de adicionales; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta N°78, la Comisión de Relaciones Laborales, dispone que se abone al agente ROSSO, David, Legajo N°924, Categoría 8, el Adicional por Responsabilidad Técnica, desarrollando sus funciones en el Centro de Cómputos dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que es procedente dar curso, al amparo de las disposiciones del artículo 12° y artículo 14° inciso 4 de la Ordenanza citada, quedando establecido en el 25% (veinticinco por ciento), a partir de enero de 2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al agente Sr. ROSSO, David, Legajo N°924, Categoría 8, el Adicional “Responsabilidad Técnica”, a partir del 01.01.2008, el que se establece en el 25% (veinticinco por ciento) de la asignación básica del agente, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° y artículo 14° inciso 4.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°185/2008

Río Tercero, 26 de febrero de 2008.

VISTO: Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. fija el Escalafón para el personal de la Administración Pública Municipal, encontrándose regulado el pago de adicionales; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta N°78, la Comisión de Relaciones Laborales, dispone que se abonen adicionales específicos a los agentes SEGURA, Claudia – Leg.886 – Cat.6 y FERREYRA, Juan Carlos – Leg. 947 – Cat.6;

Que es procedente dar curso, al amparo de las disposiciones del artículo 12° inciso 5, siendo ambos de aplicación a partir de enero de 2008 y por tiempo determinado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la agente Sra. SEGURA, Claudia, Legajo N°886, Categoría 6, el Adicional Específico, a partir del 01.01.2008, que se establece en Pesos sesenta (\$60.-), por tres (3) meses, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inciso 5.

Art.2º)- ABÓNESE al agente Sr. FERREYRA, Juan Carlos, Legajo N°947, Categoría 6, el Adicional Específico, a partir del 01.01.2008, que se establece en el 40% (cuarenta por ciento) del básico del agente, por seis (6) meses, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inciso 5.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Bonificación Especial de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 186/2008

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2.008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando autorización de gastos para el pago de la suma mensual a beneficiarios del Programa de Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, creado por Ordenanza N° Or. 2581/2006 y sus modificatorias Ordenanzas Nros. Or. 2598/2006-C.D. y 2771/2007-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que este Programa estará destinado a adolescentes y jóvenes de 13 a 18 años, en riesgo de quedar fuera del sistema de educación formal, por distintas situaciones sociales y económicas, y su objetivo principal es reinsertarlos en la faz educativa en los estudios del nivel medio y/o para su capacitación laboral;

Que el desarrollo del Programa estará a cargo de la Secretaría de Acción Social, y sus equipos técnicos profesionales que integran el A.P.S. (Atención Primaria de la Salud), quines acompañarán los procesos de aprendizaje con un seguimiento técnico articulado a las formas de apoyo comunitario e institucional existentes;

Que los requerimientos para la adjudicación de las becas deberán estar centradas en el nivel socio económico, priorizando las de menores recursos económicos, mayor riesgo social y aceptación de las condiciones del Programa;

Que para el pago de cada beneficiario, deberán acompañar el informe socio económico de los equipos técnicos y del compromiso que asume el becario;

Que se otorgarán hasta veinticinco (25) becas mensuales, consistentes en la suma de \$100. (Pesos cien) por cada becario, por el período de Enero a Diciembre/08 inclusive;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes para el pago de las becas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cien (\$100.), a cada uno de los beneficiarios del Programa de Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, creado por Ordenanza N° Or. 2581/2006 y sus modificatorias Ordenanzas Nros. Or. 2598/2006-C.D. y 2771/2007-C.D., los que a continuación se mencionan, por el período Enero, Febrero y Marzo/08 inclusive.

BECARIO	DNI N°	TUTOR	DNI N°	IMPORTE
FERNANDEZ GOMEZ, DARIO CARLOS	35.894.489	GOMEZ, NILDA INES	22.3125.705	\$100.
DEL ACHA, CINTIA BELEN	35.734.138	RODRIGUEZ, ALICIA SUSANA	17.810.195	\$100.
MERLO, EUGENIA MELISA	35.894.127	GIMENEZ, ADELA DEL VALLE	17.575.911	\$100.

Art.2º)- AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos mensual de \$2.500. (Pesos Dos mil quinientos), por el período ABRIL a DICIEMBRE/08 inclusive. para ser destinado a la cobertura de gastos del Programa de Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, y pago de capacitadores, conforme al listado elevado por la Secretaría de Acción Social.

Art.3º)- Los Pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al listado que presentará en forma mensual la Secretaría de Acción Social, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

Art.4º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.5º)- IMPÚTESE la erogación del presente Decreto, a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles y Prog. Estimulo p/Estud. y a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidios p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 187/2008 - NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 188/2008

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. FILONI, Rubén Mariano –DNI N° 10.989.376, con domicilio en calle Carrillo N° 154 – B* Cabero, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro de la Tasa sobre Circulación Vehicular- DOMINIO DLC 186; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los comprobantes de pagos correspondiente al Sr. FILONI, Rubén Mariano;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos veinte (\$20), en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56*) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTEGRESE la suma de Pesos veinte (\$20), al Sr. FILONI, Rubén Mariano –DNI N° 10.989.376, con domicilio en calle Carrillo N° 154 – B* Cabero, de nuestra Ciudad, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente dos veces la Inscripción de DOMINIO DLC 186, correspondiente a la Tasa sobre Circulación Vehicular.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 189/2008

RÍO TERCERO, 27 e Febrero de 2008.

VISTO: La Ordenanza N° 2769/07 por la cual se instrumenta el Programa denominado "Oportunidades para Todos"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo II – Art. 5*) de dicha Ordenanza establece: "...La Municipalidad otorgará a la empresa, un beneficio de descuento porcentual sobre la Tasa al Comercio e Ind. Y Servicios durante el período en el que el beneficiario desarrolle la práctica., a la vez que extenderá Certificado y reconocimiento público a la misma, como Empresa socialmente responsable y comprometida con las buenas prácticas en la comunidad..."

Que se hace necesario proceder a reglamentar el beneficio a otorgar;

Atento a ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGLAMÉNTASE el Art. 5* de la Ordenanza N° 2769/07 conforme a las disposiciones establecidas en los artículos siguientes:

1*)- El descuento porcentual sobre la Contribución por los Servicios que inciden sobre la Tasa al Comercio e Ind. Y Servicios tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del Convenio General de Incorporación que la empresa suscriba oportunamente con este Municipio. El mismo concluirá al término del período de entrenamiento acordado, o al momento que la Empresa y/o el beneficiario decidan cesar el entrenamiento y práctica laboral.

2*)- El beneficio en cuestión, se circunscribirá solamente sobre la base imponible constituida por el monto total de ingresos brutos devengados del domicilio y/o local de la empresa donde el beneficiario efectúe el entrenamiento y práctica laboral y que deberá ser declarado en el Convenio correspondiente.

3*)- El descuento porcentual será el que resulte equivalente al mínimo de la Tasa en cuestión, para todos los casos, independientemente del monto que abone mensualmente la empresa por este concepto.

4*)- La Dirección de Desarrollo Económico será el área responsable de remitir a las dependencias que corresponda el informe pertinente para proceder a hacer efectivo el beneficio o la conclusión del mismo.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 190/2008

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 02/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Febrero/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.04	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	60.000	10.000	70.000
1.1.02.06	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	25.000	5.000	30.000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	130.000	20.000	150.000
1.1.03.34	TRANSP. URBANO DE PASAJ.- SERV. PUB. EJEC. POR TERC.	180.000	45.000	225.000
			80.000	

Partidas a Disminuir – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
---------	--------------	---------------	-------------	---------------

1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100.000	15.000	85.000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	900.000	65.000	835.000
			80.000	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente	\$	59.413.900
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	59.413.900
Presupuesto de Gastos vigente	\$	59.413.900
Partidas a Incrementar	\$	80.000
Partidas a Disminuir	\$	80.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	59.413.900
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	59.413.900

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 191/2008

RÍO TERCERO, 28 de febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2893/2008-C.D., por la que se convalida el Contrato de Locación de Inmueble con destino al funcionamiento del Archivo Histórico de la Ciudad, suscripto con la Sra. Sara LOPEZ de GONZALEZ, con vigencia de doce (12) meses a partir del 01.02.2008.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 192/2008

RÍO TERCERO, 28 de febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2894/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato gratuito de predio rural suscripto con la propietaria del inmueble, Sra. Susana Teresa GONZALEZ DE SANCHEZ.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 193/2008

RÍO TERCERO, 28 de febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2895/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos los Convenios Individuales de Adhesión y Asignación de Fondos, suscriptos con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, en el marco del Plan Integral de Regularización Edilicia de los Establecimientos Escolares Provinciales ubicados en localidades del Interior Provincial implementado conforme Decreto Provincial N° 2350/07, para reparaciones en el Jardín de Infantes General Manuel Belgrano, Escuela José Matías Zapiola y Jardín de Infantes Modesto Acuña.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 194/2008

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud solicitando dar por concluida la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales efectuada con el Dr. TARAVELLA, Tristán José – D.N.I. N° 25.082.248 – C.U.I.T. N° 20-25082248-1 – M.P. N° 28333-9- Médico Cirujano; y

CONSIDERANDO:

Que la Contratación fuera dispuesta mediante Decreto N° 038/08 y Contrato de fecha 03.01.2.008, por el periodo 01.01.2.008 hasta el 30.06.2.008 inclusive;

Que el profesional manifestara ante la Secretaría de Salud, su renuncia a las tareas que venía desarrollando, a partir del 29.02.08, por razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no presta objeción al respecto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DAR por concluida la Locación de Servicios Profesionales efectuada con el Dr. TARAVELLA, Tristán José – D.N.I. N° 25.082.248 – C.U.I.T. N° 20-25082248-1 – M.P. N° 28333-9- Médico Cirujano, a partir del 29.02.08, dispuesta mediante Decreto N° 038/08 y Contrato de fecha 03.01.2.008.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 195/2008

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2008.

VISTO: Las políticas activas desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local tendientes a la generación de empleo en nuestra ciudad y a la capacitación y formación profesional que favorezcan la empleabilidad de aquellos ciudadanos que se encuentran desocupados y/o ante la necesidad de ser recalificados; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha suscripto un Convenio y un Protocolo adicional con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en el Marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción de Empleo;

Que dicho Plan tiene por objetivo contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas Instrumentadas por ese Ministerio;

Que esta Municipalidad ha elaborado oportunamente una Propuesta Territorial de Promoción de Empleo en el Marco del Plan “Más y Mejor Trabajo” y que a la fecha se encuentra en vigencia;

Que como resultado del Convenio Marco y el Protocolo Adicional mencionado ut-supra, se acuerda desarrollar acciones específicas, tales como el fortalecimiento de las calificaciones de población desocupada;

Que como operatoria del Plan, el Ministerio otorgara a la Municipalidad la suma total de \$ 49.650,00. (Pesos Cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta), en concepto de cofinanciamiento, correspondiendo al Municipio realizar aportes que integran la fuente de financiamiento para el desarrollo de la Propuesta Territorial;

Que se ha procedido a dar cumplimiento a las acciones pactadas y solicitado posteriormente que parte del monto girado por el Ministerio y que existen en la cuenta Bancaria abierta a tal fin, sean utilizados para llevar a cabo acciones de capacitación;

Que desde la Dirección de Desarrollo Económico y en cumplimiento a las competencias establecidas en el Art. 35*) de la Ordenanza N° 2872/2007 se ha instrumentado un programa de Capacitación y formación profesional;

Que en virtud del relevamiento constante que se efectúa desde la Oficina de Empleo Municipal dependiente de dicha Dirección, y conforme a los datos del Índice de Demanda Laboral, existe la necesidad de capacitación para la adquisición de conocimientos en el campo de la computación;

Que se ha firmado un Convenio con el Instituto Nobel de nuestra Ciudad, para el dictado del denominado curso de “Operador de PC”, considerando la trayectoria, seriedad, y calidad de servicios formativos de dicha Institución;

Que para hacer frente a la erogación por el costo total para el dictado del curso se utiliza parte de los fondos provenientes del Ministerio, debiendo el Municipio afrontar la restante;

Que se hace necesario efectuar una afectación previa por el monto de \$ 18.200 (Pesos dieciocho mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE una afectación previa de gastos, por la suma de \$ 18.200 (Pesos dieciocho mil doscientos), importe que será destinado a cubrir la erogación correspondiente al Curso de “Operador de PC”, que se dictará en el Instituto Nobel de nuestra Ciudad. La Dirección de Desarrollo Económico remitirá a la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, el informe para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2*)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar su desafectación.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31, Programa “Más y Mejor Trabajo”- “Promoción del Empleo”, la suma de \$ 6500 (Pesos: seis mil quinientos), y a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa “Escuela de Oficio y Capacitación”, la suma de \$ 11.700 (Pesos: Once mil setecientos), de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 196/2008

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 067/08 de fecha 02.01.08 se efectuara Contratación Directa por Locación de Servicios con el Dr. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0, Médico, por el período 01.01.2008 al 30.06.2008 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesional cumple tareas como coordinador responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y coordinador administrativo y académico de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la Subsección Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que para el cumplimiento de su función: visitas a Centros Asistenciales Municipales, y coordinación de tareas con la Universidad Nacional de Córdoba por temas inherentes a la carrera de enfermería, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el reconocimiento de gastos por combustible, equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper), a un costo por litro de \$ 2.15., lo que hace a un total mensual de Pesos Ciento veintinueve (\$129.), por el período Febrero a Junio/08 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 067/08 de fecha 02.01.08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMÉNTESE el importe establecido por Decreto N°067/08 de fecha 02.01.08, referida a la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Dr. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0, Médico, la suma mensual de \$129. (Pesos ciento veintinueve) por el período Febrero a Junio/08 inclusive, por reconocimiento de gastos por combustible, un equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. Y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°197/2008

RÍO TERCERO, 29 de febrero de 2008

VISTO: La notificación remitida al Sr. Julio César Odasso- D.N.I.N° 13461980 - Exp. N° 230, Preadjudicatario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Odasso y el Municipio, surge claramente que la "Municipalidad en la instancia de adjudicación definitiva, previo a la inminente puesta en posesión del inmueble, transferencia de título y constitución de hipoteca, la Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes (Decreto N° 1381/2004). De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados, si hubo mala fe o malicioso ocultamiento en la declaración inicial ó en ulterior momento a su inscripción, COMPROMETIÉNDOSE EL PREADJUDICATARIO a aceptar la decisión que se adopte al respecto, renunciando a efectuar reclamo de cualquier naturaleza" (Cláusula 6º);

Que a través del cruzamiento de información realizada, se ha detectado que el Sr. Odasso posee propiedad a su nombre, es por ello que el Sr. Odasso no cumplió ni cumple con las condiciones de admisibilidad que establece el Decreto N° 1381/2004, más específicamente lo que se refiere a "No ser propietario el solicitante o integrantes del grupo familiar de fondos de comercio, bienes inmuebles, maquinarias, automotores o semovientes realizables, en que el importe que se pueda obtener de su venta le permita adquirir una vivienda de las mismas características que la que solicita (art. 4, inc. 5º);

Que con fecha 26/02/2008 fuera notificado el Sr. Odasso, de las irregularidades detectadas;

Que el plazo otorgado para su defensa fuera de 48hs, no presentando hasta la fecha 29/02/2008, prueba documental que demuestre lo contrario, por lo que esta Municipalidad a su exclusivo criterio puede dejar sin efecto la preadjudicación efectuada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada al Sr. Julio César Odasso- D.N.I.N° 13461980 - Exp. N° 230, beneficiario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino, por las causales expuestas.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente al interesado.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 198/2008

RÍO TERCERO, 29 de Febrero de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/04-C.D. y modificatorio N°Or. 2534/2005 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia, y en el marco de los planes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deberán superar la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de

Servicios de Río Tercero – AMCeCIS – por la adquisición de hasta Pesos cinco mil (\$5.000) por mes de Ticket; instrumento que ya fuera suscripto;

Que el Consejo Consultivo elevara el listado de beneficiarios, por el mes de FEBRERO/08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880.) por la provisión de Ticket complementarios, por el período FEBRERO/2008.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/04 –C.D., 2394/05-C.D., y modificatorio N° Or. 2534/2005 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I - DECRETO N* 198/08

MES DE FEBRERO/08

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	575	FERNANDEZ, MÓNICA	20.362.886	\$ 150
2	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 100
3	804	CIVALLERO, SILVIA	23.398.805	\$ 150
4	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 100
5	1024	SUAREZ, STELLA MARIS	20.362.941	\$150
6	491	VILLAFANE, CECILIA	22.569.669	\$100
7	864	PEREYRA, ADELA	14.396.660	\$100
8	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 150
9	575	FERNANDEZ, MONICA	20.362.886	\$50.
CONSEJO CONSULTIVO				
10	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50
11	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 150
12	1020	BAIGORRIA, GRACIELA	18.461.417	\$ 150
13	653	ODASSO, NOELA	29.093.794	\$ 80
HOGAR DE DÍA N* 08				
14	734	NEYRA, LILY	12866663	\$150
HOGAR DE DÍA 154				
15	311	DIAZ, OLGA SOFIA	13.061.104	\$100
SECRETARÍA DE SALUD				
16	790	KONIG, CLAUDIA SUSANA	17.638.782	\$ 150
17	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
18	335	GÓMEZ, ADELAIDA	13.462.353	\$100
ORDENANZA MUNICIPAL				
19	798	GÓMEZ, FLORINDA	10.056.275	\$150
ACCION SOCIAL				
20	807	HEREDIA, NANCY E.	16.445.686	\$50
21	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150
CABINA TELEFÓNICA PALACIO				
22	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$150
ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA				
23	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150
ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES				

24	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$150
----	-----	---------------------	------------	-------

MONTO TOTAL	\$ 2.880.
-------------	-----------

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 199/2008

RÍO TERCERO, 29 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela de Artes Marciales Chinas "KUNG FU- PAKWA CHUANG", representado por el Director Prof. Sr. Carlos NICOLA - D.N.I. N° 13.061.422; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos de traslado del grupo de competidores de dicha escuela, para participación en el Torneo Mundial de Artes Marciales 2008, que se llevará a cabo en el mes de Marzo/08 en nuestro país;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.) a la Escuela de Artes Marciales Chinas "KUNG FU- PAKWA CHUANG", representado por el Director Prof. Sr. Carlos NICOLA - D.N.I. N° 13.061.422 para solventar gastos de traslado para participar en el Torneo Mundial de Artes Marciales 2008, que se llevará a cabo en el mes de Marzo/08 en nuestro país.

Art.2*)- Los representantes de la Escuela de Artes Marciales Chinas "KUNG FU- PAKWA CHUANG", deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 200/2008

RÍO TERCERO, 29 de Febrero de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SANCHEZ, Luis Alberto - D.N.I. N° 18.369.249, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, debido al estado delicado de salud de su esposa, quien debió ser intervenida quirúrgicamente en la ciudad de Córdoba, y permaneciera internada en la Clínica Sucre de Cba., por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos por atención médica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Quinientos (\$500.), abonado en dos cuotas mensuales de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Quinientos (\$500.), abonada en dos cuotas mensuales de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) cada una, al Sr. SANCHEZ, Luis Alberto - D.N.I. N° 18.369.249, con domicilio en calle Alte. Brown 1660, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica de su esposa que fuera intervenida quirúrgicamente en la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 201/2008

RÍO TERCERO, 29 de febrero de 2008

VISTO: La notificación remitida al Sr. Cristian Alejandro Del Sol - D.N.I.N° 22986957 - Exp. N° 1085, Preadjudicatario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Del Sol y el Municipio, surge claramente que la "Municipalidad en la instancia de adjudicación definitiva, previo a la inminente puesta en posesión del inmueble, transferencia de título y constitución de hipoteca, la Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes (Decreto N° 1381/2004). De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados, si hubo mala fe o malicioso ocultamiento en la declaración inicial ó en ulterior momento a su inscripción, COMPROMETIÉNDOSE EL PREADJUDICATARIO a aceptar la decisión que se adopte al respecto, renunciando a efectuar reclamo de cualquier naturaleza" (Cláusula 6°);

Que a través del cruzamiento de información realizada, se ha detectado que el Sr. Del Sol posee propiedad a su nombre, es por ello que el Sr. Del Sol no cumplió ni cumple con las condiciones de admisibilidad que establece el Decreto N° 1381/2004, más específicamente lo que se refiere a "No ser propietario el solicitante o integrantes del grupo familiar de fondos de comercio, bienes inmuebles, maquinarias, automotores o semovientes realizables, en que el importe que se pueda obtener de su venta le permita adquirir una vivienda de las mismas características que la que solicita (art. 4, inc. 5°);

Que con fecha 26/02/2008 fuera notificado el Sr. Del Sol, de las irregularidades detectadas;

Que el plazo otorgado para su defensa fuera de 48hs, no presentando hasta la fecha 29.02.2008, prueba documental que demuestre lo contrario, por lo que esta Municipalidad a su exclusivo criterio puede dejar sin efecto la preadjudicación efectuada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada al Sr. Cristian Alejandro Del Sol - D.N.I.N° 22986957 - Exp. N° 1085, beneficiario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino, por las causales expuestas.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente al interesado.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

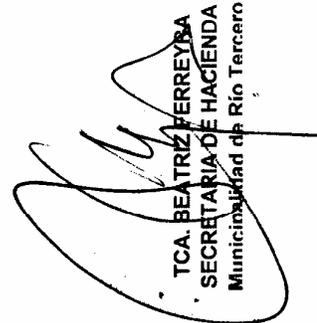
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Febrero 2008

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,238,563.06	61.73
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 57,830.84	1.59
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 176,901.36	4.88
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 518,331.43	14.29
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 125,368.14	3.46
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
X	2- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 1,895.87	0.05
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
S	TOTAL ANEXOS 1 y 2		\$ 3,118,891.70	86.01
	TOTAL GENERAL		\$ 3,626,392.25	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,094,983.19
Sumas Iguales..... \$ 7,721,375.44


TCA BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero




DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 29/02/2008..... \$ 4,934,455.07
Sumas Iguales..... \$ 7,721,375.44

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	%	
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 1,132,151.22	40.62
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 70,416.59	2.53
		03 SERVICIOS	\$ 625,415.95	22.44
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0.00	0.00
N	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. PFIN. EROG. CTES.	\$ 476,127.06	17.08
		06 TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP.	\$ 1,800.00	0.06
E	1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 38,897.21	1.40
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 128,247.62	4.60
X	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 16,336.00	0.59
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 2,489,391.65	89.32
O	1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 0.00	0.00
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 96,643.83	3.47
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 200,884.89	7.21
S	TOTAL ANEXO 3		\$ 297,528.72	10.68
	TOTAL GENERAL		\$ 2,786,920.37	100.00

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 12 DE JUNIO DE 2008.